



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES Y SOCIALES

Tesis de la maestría en Ciencias Criminológico - Forenses

*- El tratamiento criminológico de la información
periodística sobre delitos de cuello blanco. Estudio
del caso FIFA Gate publicado por los
diarios Clarín y Olé entre 2015 y 2016 -*

Alumna: Badiha Sebih
Tutora: Mercedes Calzado
Año 2017

I. Dedicatoria

A mis compañeros de aula, con quienes ahora comparto una exquisita amistad que arrancó con exhaustivas charlas criminológicas. De ellos aprendí nuevos enfoques y me afiancé en la necesaria rigurosidad que implica la búsqueda de información. A mamá y a Fede, por el apoyo inacabado.

II. Agradecimientos

A Mercedes Calzado, que aceptó tutelar este trabajo pese a una distancia física de miles de kilómetros. A Nicolás Rodríguez León, por su docencia constante.

III. Resumen

Este presente trabajo fue de tipo exploratorio descriptivo. El mismo tuvo como objetivo general analizar la construcción mediática de la cadena de corrupción en la FIFA a partir de las publicaciones de los diarios *Clarín* y *Olé* entre mayo de 2015 y mayo de 2016 inclusive.

Los objetivos específicos fueron delimitar el contenido criminológico de la cobertura mediática sobre los delitos de cuello blanco en la prensa local elegida y dar cuenta del posicionamiento que los medios de referencia adquieren acerca de la cadena de corrupción y cómo esto se identifica al interior de la estructura de los periódicos.

Los criterios de construcción noticiosa se realizaron desde las siguientes variables: las fuentes de información citadas, el uso de las imágenes que acompañan los textos, la ubicación de los artículos en las secciones de los diarios, su contenido criminológico, el relato de los hechos y la construcción del perfil de las supuestas víctimas y de los supuestos delincuentes.

Tras la revisión de los documentos académicos y el análisis de los artículos periodísticos seleccionados como fuente documental, en este trabajo, entre otros hallazgos, se evidenció que el contenido criminológico es escaso en comparación a los datos y/o detalles que los medios estudiados optaron priorizar en el desarrollo informativo. Se acreditó además que la orfandad de explicaciones forenses y legales pertinentes a este caso de *white collar* se compenetró en las estructuras de las publicaciones mediante los criterios de construcción noticiosa asentados como finalidad entre los objetivos esta tesis.

“Buena parte de la delincuencia de hoy es consecuencia de los serios delitos estatales y contra el Estado. Sin embargo, cuando se habla de violencia, siempre se mira y se señala hacia abajo”

(Elías Neuman, 2005)

“La ley se ha hecho para algunos y recae sobre otros, aunque en principio obliga a todos los ciudadanos, se dirige a las clases de menor peso social”

(Michael Foucault, 1975)

IV. Índice

1. Introducción	7
2. Objetivos	11
2.1 Objetivo general	11
2.2 Objetivos específicos	11
3. Marco teórico	12
3.1. Delitos de cuello blanco: estereotipo, conceptos y las nuevas miradas.....	12
3.2 Los delitos de cuello blanco en el Código Penal Argentino	24
3.3 Los delitos de cuello blanco en otros países: casos y penalidades	36
3.3.1 Europa Occidental.....	36
3.3.2 Países con pena de muerte por delitos de cuello blanco	38
3.3.3 Estados Unidos y casos de América Latina	41
4. Método	46
5. Análisis de los resultados	47
5.1 Aproximación al tratamiento mediático de los delitos de cuello blanco.....	47
5.2 El caso FIFA Gate en la cobertura de los diarios <i>Clarín</i> y <i>Olé</i>	56
5.2.1 El fantasma victimal.....	59
5.2.2 El delincuente selecto.....	66
5.2.3 Criminalidad tuneada de traje.....	83
5.2.4 El show del dato	88
5.2.5 El (olvidado) contenido criminológico	99
5.2.6 De voces y posicionamientos	107
6. Conclusiones	111
7. Referencias bibliográficas	116

1. Introducción

En las publicaciones de medios gráficos o digitales, las noticias están distribuidas en diferentes secciones de acuerdo a la temática que tratan: internacional o mundo, política, economía, ciudad o sociedad, espectáculos, tecnología y policiales. En ésta última se engloban los contenidos referidos a la inseguridad, robos simples o agravados, homicidios de variados grados, secuestros, hurtos y la mayoría de los delitos contra la vida tipificados en los códigos penales de todo el mundo.

Cuando se publica sobre los denominados delitos de cuello blanco, aquellos crímenes que involucran a personas de las clases altas, que tienen o no influencia en el poder político, a simple vista surgen diferencias en la elaboración de los artículos periodísticos.

El tratamiento informativo, en cuanto a la ubicación en las secciones de los diarios de las notas, la construcción del perfil de los involucrados, el relato de los hechos y, por sobre todo, en las explicaciones criminológicas pertinentes, varían en comparación al trabajo en otros artículos de índole policial protagonizados por sectores relacionados a la pobreza o sectores marginados. Esas variables son algunas de las que analizaré en este trabajo.

Para eso, estudiaré la cobertura que realizaron los diarios *Clarín* y *Olé* sobre los casos de corrupción que se investigan en la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA). Fundamentalmente, el foco de este análisis estará en el abordaje criminológico que recibieron estas notas periodísticas, donde los delitos de cuello blanco fueron el eje de esta trama judicial e internacional que sigue vigente.

La utilización de las fuentes de información, el contenido visual que acompaña los textos, la extensión de los artículos y la descripción de las víctimas de los delincuentes de cuello blanco son, asimismo, otros de los puntos que estudiaré en la presente tesis.

La motivación de esta investigación llegó luego un largo período de lectura y exploración del material teórico vinculado a los delitos de cuello blanco. Esta información académica se acopló al consumo de noticias de quien escribe. Mi carrera de grado, licenciatura en Comunicación Social, más mi primera especialización, maestría en Periodismo, me posicionaron con cercanía a la producción de artículos y a la revisión de trabajos periodísticos de colegas de diferentes medios de prensa.

Sin dudas, la trama de corrupción en la FIFA, mediáticamente denominada FIFAGate, es uno de los cimbronazos deportivos/judiciales que más eco hizo en los medios de todo el mundo en los últimos 30 meses y está estrechamente relacionada a los delitos de cuello blanco. El caso se destapó en mayo de 2015, cuando al menos 7 dirigentes de las altas esferas de la Federación fueron detenidos en Suiza. Todos estaban hospedados en un mismo hotel, en la víspera de las elecciones en las que elegirían a un nuevo presidente. En ese momento, la lista era candente y sin fronteras: los acusados eran de casi todos los continentes, tenían pedidos de captura y estaban sospechados de ser parte de una cadena de corrupción internacional sin fronteras. Muchos se entregaron de inmediato, otros escaparon y muy pocos fueron condenados aún.

Sobornos millonarios, venta de entradas en el mercado negro, contratos ilegales y criminalidad organizada son algunos de los delitos que

figuran en los expedientes que maneja la Justicia de los Estados Unidos y de Suiza. En esos países, y otros, ocurrieron los pagos de "coimas" para mantener vigentes, entre más intereses, los contratos de televisación de los encuentros deportivos.

La tesis se pregunta entonces: ¿Se explican las características de estos delitos de cuello blanco? ¿Se los enmarca en el ámbito penal y periodístico correspondiente? ¿Cómo se construye la imagen de los supuestos delincuentes?

A la vez guían a este trabajo los siguientes interrogantes: ¿Cuáles son las fuentes que transforman una información en un dato publicable? ¿Son las carátulas penales vinculadas a los delitos de cuello blanco (como las de otros crímenes también) tratadas criminológicamente en contexto para que los lectores comprendan la dimensión de lo que ocurre y el alcance de las consecuencias?

El análisis del contenido criminológico de la información periodística referida a este caso permitirá conocer los criterios de construcción de los artículos vinculados a estos delitos de cuello. Lo que se visibiliza y lo que se ignora en esos medios sobre estas redes delictivas, las explicaciones de las mismas y las descripciones de los actos delictivos y sus protagonistas dentro de FIFAGate.

Este estudio busca aportar herramientas para alumnos y docentes ya que se trata de un trabajo con escasos precedentes. Podrá ser utilizado como parámetro comparativo de otros escritos que analicen las características constructivas y criminológicas de contenidos periodísticos. Entre otros ítems,

este escrito evidenciará cómo se muestran estos delitos y la manera en la que los datos criminológicos se despliegan en las estructuras de los textos y llegan hasta los usuarios o lectores.

En el marco teórico quedarán desarrolladas las definiciones de los delitos de cuello blanco y sus evoluciones, el surgimiento y las características que los tipifican. Aquello será complementado por un vasto recorrido de los delitos de cuello blanco en el Código Penal Argentino y en otros países de Europa, América Latina y los Estados Unidos.

Después, en el análisis de los resultados, se abordará a los delitos de cuello blanco desde su relación con el tratamiento mediático mediante un repaso con los postulados académicos más trascendentes en torno a la temática. Este apartado concluirá con el análisis de la cobertura del FIFAGate de los diarios *Clarín* y *Olé*, donde se entrelazará el contenido teórico con los hallazgos que arrojó el estudio de los artículos periodísticos.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Analizar la construcción mediática de la cadena de corrupción en la FIFA a partir de las publicaciones de los diarios *Clarín* y *Olé* entre mayo de 2015 y mayo de 2016 inclusive.

2.2 Objetivos específicos

Delimitar el contenido criminológico de la cobertura mediática sobre los delitos de cuello blanco en la prensa local elegida.

Dar cuenta del posicionamiento que los medios de referencia adquieren acerca de la cadena de corrupción y cómo esto se identifica al interior de la estructura de los periódicos.

Analizar los criterios de construcción noticiosa desde las fuentes de información citadas, el uso de las imágenes que acompañan los textos, la ubicación de los artículos en las secciones de los diarios, su contenido criminológico, el relato de los hechos y la construcción del perfil de las supuestas víctimas y de los supuestos delincuentes.

3.Marco teórico

3.1. Delitos de cuello blanco: estereotipo, conceptos y las nuevas miradas

Hace 77 años, el concepto que engloba a los delitos de cuello blanco no existía. Fácticamente, estos delitos eran de público conocimiento, pero no se miraban como los crímenes que eran, ni contaban con un término que los definiera. Se trataban de maniobras encabezadas por un determinado sector de la sociedad que no arribaba a la población carcelaria y que era evadido por la mirada criminológica porque, básicamente, los autores de aquellos manejos no encajaban en las características que tenía un delincuente de aquella época.

Se puede decir que los delitos de cuello blanco, hace menos de 100 años, contaban hasta con impunidad académica. Sus principales autores materiales no eran estudiados, menos condenados y sus actos, amén de las legislaciones que penalizaban lo contrario, eran impunes por diversos factores que se desarrollaran en este trabajo.

Pese a la reciente invisibilidad de estos crímenes, los estudios referidos a los delitos de cuello blanco avanzaron con notable rapidez. Lo mismo ocurrió con su condena pública. Esa evolución fugaz quedará evidenciada asimismo en este marco teórico, en el que se realiza un recorrido por la evolución del concepto de los delitos de cuello blanco y sus características más el arribo al término corrupción y los casos alrededor de todo el mundo.

La temática de los delitos de cuello blanco se encontraba en una zona gris, indefinida. Sólo restaba que alguien la enmarcara para dar rienda a los paradigmas posteriores evolutivos.

Edwin H. Sutherland dio el primer mordisco de la manzana y fue el primero que se refiere a los delitos de cuello blanco. A partir de su teoría de asociación diferencial¹, este sociólogo vincula a los crímenes también con los negocios y las funciones públicas. Su artículo pionero sobre el tema, *White Collar Criminality*, fue publicado en febrero de 1940 en la revista *American Sociological Review*. El año anterior ya se había referido al término acuñado por él mismo en una conferencia de Filadelfia.

En ese contexto de principios de siglo XX, donde los delitos estaban relacionados a los sectores bajos de la sociedad y a las teorías lombrosianas², el estadounidense abre el abanico y relaciona a los delitos también a sectores adinerados ligados a los ámbitos laborales privados y públicos. Para eso analiza las resoluciones de los tribunales locales y las comisiones administrativas contra 70 corporaciones productoras mineras y comerciales de los Estados Unidos.

Previo a los planteos de Sutherland se habían mencionado paradigmas similares. Uno de los precursores fue Edwar Rose, quien utilizó el término *criminaloide* para señalar a aquellos que violaban la ley en sus desempeños laborales. También en 1934 deslizó un concepto similar Albert Morris, quien

¹La teoría de los *white collar* maduró a partir de la asociación diferencial. Para Sutherland las conductas criminales eran parte de un proceso de aprendizaje y comunicación y no propias de determinadas personalidades. La llamó asociación diferencial porque se trató de una asociación de diferentes, de personas alejadas al cumplimiento de normas que juntas valoran la identificación con el incumplimiento.

² Cesare Lombroso (1835 - 1909) fue el médico forense más reconocido del positivismo. Con sus estudios relacionó las conductas delictivas con la estructura física y psíquica de los individuos. "Lombroso fija su atención en caracteres somáticos y biológicos, convencido (...) que en cada delincuente pueden detectarse un buen número de características degenerativas, como la relación peso-altura, la capacidad craneana y características como mirada extraviada, orejas grandes, asimétricas, labios leporinos, granos, etcétera" (Elbert, 1998, p.50).

investigó a aquellos que por su estatus social, inteligencia y técnicas se desenvolvían delictivamente con inmunidad y sin condena en la sociedad. Los denominó *criminals of de uppenworld*. Sin embargo, ninguno de los autores alcanzó con sus estudios la dimensión (y las críticas, claro) que tuvo *White Collar Criminality*.

Mientras se aproximaba a lo que luego fue su clásica y mundialmente conocida definición de este tipo de delitos, Sutherland, en el inicio de su libro, desestima los postulados con los que se tipificaban las conductas delictivas de la época. Sostiene Sutherland (1940) que esas explicaciones estaban basadas en “estadísticas viciadas” ya que “las personas de clase socioeconómica alta son más poderosas política y financieramente y escapan a la detención y a la condena mucho más que las personas que carecen de ese poder, aún cuando sean igualmente culpables de delitos” (p.64).

Sutherland argumenta cómo el acceso a abogados y a contactos (amiguismos) en los sectores de la administración política era clave para evitar una penalidad o la detención de un demandado perteneciente a la elite social. A su vez, considera que más grave era “la parcialidad en la administración de la justicia penal”.

Sutherland (1940) cuestiona,

Las personas que violan leyes de restricción del comercio, publicidad, alimentos y drogas no son arrestadas por policías uniformados, no son frecuentemente juzgadas en tribunales penales ni son sometidas a prisión; su conducta ilegal

generalmente recibe la atención de comisiones administrativas y de tribunales que funcionan bajo jurisdicciones civiles o de equidad. Por esta razón, esas violaciones de la ley no son incluidas en las estadísticas delictivas, ni los casos individuales llevados a la atención de los especialistas que escriben teorías de conducta delictiva. La muestra de conducta delictiva en que se basan las teorías está viciada respecto al status socioeconómico. Este prejuicio es bastante cierto, como lo sería si los especialistas seleccionaran sólo delincuentes pelirrojos para su estudio y llegasen a la conclusión de que el pelo rojo es la causa del delito. (p. 65).

Uno de los focos más interesantes de esta tesis se vincula con este postulado de Sutherland. En este ámbito será de trascendencia analizar el tratamiento periodístico que recibe la noticia de cuello blanco y la noticia del delito ordinario, la que atenta directamente sobre los bienes y la vida de los ciudadanos. Identificar si influye en el manejo informativo los actores involucrados, qué se refleja en cada caso y la manera en la que recrea la imagen del delincuente y de las víctimas.

Aunque el objeto de estudio de este trabajo no está centralizado exclusivamente en esta comparativa, se trata de un rasgo no menor para la percepción de la opinión pública del delito sobre el que se escribe y la mirada que se tiene sobre el supuesto delincuente vinculado a la corrupción o a los crímenes económicos.

Entre sus principales afirmaciones, Sutherland indica que los hechos criminales eran aprendidos y desarrollados por los delincuentes de cuello blanco en su contexto profesional y social. Así Sutherland (1940) define al delito de cuello blanco como "un delito cometido por una persona de respetabilidad y de estatus social alto en el curso de su ocupación" (p. 65).

Esa fue la presentación que Sutherland realiza sobre esta teoría vanguardista que, como ya mencioné, surge en un contexto absolutamente positivista³. Con sus planteos, el sociólogo rompe con los paradigmas criminológicos de la época, se afianza como uno de los académicos más influyentes del siglo pasado y, pese al paso del tiempo, sus afirmaciones son el disparador esencial para el análisis del contexto actual vinculado a los delitos de cuello blanco.

Sutherland fue el primero que desvincula al delito de la pobreza. Desdobla el concepto de la delincuencia y se atreve a señalar a los que, hasta ese momento, eran esquivados hasta de las interpretaciones académicas. Este aporte criminológico, al que Sutherland define humildemente como "significativo", es el puntapié de nuevos estudios holísticos en torno a los delincuentes y sus conductas. Por sobre todos los méritos, replanteó estereotipos sociales que, aunque hoy persisten con nuevas connotaciones, es

³ El positivismo es una rama filosófica basada en el conocimiento científico y en la comprobación del mismo mediante métodos de la ciencia. Relacionado a la criminología se explica así: "La aidez del saber positivista empuja a buscar más allá de las normas penales el porqué de la conducta transgresora, y dada la inexistencia de una psicología, se intentó profundizar en la exterioridad (fisionomía, frenología) o en los desórdenes de conducta de carácter patológico (psiquiatría) o en varios de estos factores para dar con la explicación científica susceptible de demostración verificable, o sea, válida" (Elbert, 1999, p.48).

de mundial conocimiento que los ladrones pueden vestir como mandras o empresarios y desenvolverse en ámbitos distinguidos o no.

Para aunar todavía más las brechas entre los delitos de cuello blanco y el robo profesional, Sutherland argumenta que ambos son crímenes que presentan tantas diferencias como similitudes. No obstante, el estadounidense marca que la principal disparidad está enfatizada en los conceptos que los delincuentes se tienen de sí. Sutherland (1940) afirma,

El ladrón profesional se ve a sí mismo como un delincuente y así lo ve el público en general. Como no desea tener una reputación pública favorable, se enorgullece de su reputación como delincuente. El hombre de negocios, por el contrario, se ve a sí mismo como un ciudadano respetable y, por lo general, así lo considera el público. (p.265).

Con cotidianeidad, los medios de comunicación reproducen las palabras y las defensas de los delincuentes de cuello blanco, aquellos llamados al banquillo y aquellos detenidos en causas que los complican por su desempeño laboral o privado. Sus reacciones y sus frases elegidas para repudiar las decisiones judiciales y a los demandantes no difieren de lo anunciado por Sutherland. Son los delincuentes de cuello blanco los principales denunciados de persecuciones de intereses y de expedientes armados para empañar sus figuras. Si bien un porcentaje de esos reclamos puede contener factores reales, son maniobras para purgar sus imágenes luego de que la Justicia considere pertinente la investigación alrededor de sus espacios estatales o privados.

Décadas después de la teoría de Sutherland, el sociólogo ecuatoriano y doctor en jurisprudencia Lautaro Ojeda Segovia (2013) amplía la definición de los delitos de cuello blanco y remarca: "No es únicamente un delito, sino un conjunto de conductas, muchas de ellas aglutinadas en torno a la delincuencia económica" (p. 32).

Sin embargo, entre los planteos más importantes de Ojeda Segovia no está aquella ampliación en la definición sino una característica clave que enfatiza sobre delitos de cuello blanco: la ausencia de violencia en esta modalidad delictiva y las consecuencias de ello. "Su ejecución no sangrienta - por lo general- conduce a abordarlos de manera benigna y cuidadosa. Esa es la reacción más habitual en la Justicia, los medios de comunicación y la ciudadanía" (Ojeda Segovia, 2013, p 32).

Qué sentimos cuando matan a un vecino en un episodio de inseguridad. Qué sentimos cuando sabemos que un funcionario desvió millones destinados a fondos sociales. De qué forma actuamos cuando nos destruyen un vidrio del auto para llevarse el estéreo. De qué forma actuamos cuando un empresario omite el pago de impuestos acorde a su labor. Al igual que nuestras asimétricas reacciones ante los episodios mencionados, el tratamiento periodístico es relativo al delito sobre el que se escribe. Es diferente la redacción de una noticia impregnada de sangre frente a otra que no arrojó víctimas palpables o visibles.

Al respecto apunta Ojeda Segovia (2013), enfocándose además en la supuesta red de complicidades que habilitan estas conductas delictivas de elite,

El delincuente de cuello blanco no forma parte de la población carcelaria. No deja de ser incomprensible el perfil y la aceptación social a los delincuentes económicos, así como la ausencia de rechazo público e incluso el desinterés por el origen de ciertas fortunas, por su crecimiento inusitado y por las consecuencias de estos delitos. Los delincuentes de cuello blanco suelen ser segregados administrativamente de otros delincuentes: gozan de un trato preferencial, pues no son considerados delincuentes por el público ni por ellos mismo ni por los criminólogos. Estas condiciones, como es obvio, incrementan la probabilidad de ocurrencia de estos delitos en el futuro. La falta de violencia directa, de enfrentamiento con la víctima, e incluso la no intencionalidad de daño físico, son aspectos a tener en cuenta a la hora de explicarse por qué la gente reacciona con cierta neutralidad moral ante los delitos de cuello blanco. (p.33).

En la misma línea, el sociólogo Juan Pegoraro, referente de la Sociología del Delito y el Control Social en la Argentina, subraya en una entrevista cómo el concepto del delito es analizado erróneamente -en el ámbito académico, laboral y medial- cuando es abordado indefectiblemente con morbo.

Pegoraro asegura que “cuando se piensa en el delito se piensa en los delitos de sangre, en el crimen, y se lo piensa con énfasis, con emoción”. Por esto mismo, él mismo reconoce que evita la utilización del concepto “crimen” porque es asociado a la violencia. Propone, en su defecto, “sacarse la sangre de encima” para pensar sociológicamente estas ilegalidades y los delitos.

En torno al panorama actual de los delitos de cuello blanco, Pergoraro (2016) analiza: "El fenómeno del delito está constituido por las ilegalidades económicas que se consuman a cada hora. Esos delitos no son desviaciones, son la norma, y paradójicamente cumplen una función positiva para el orden social. Ahora se conocieron los *Panamá Papers* y se habla de los paraísos fiscales -en inglés se llaman cuevas-, como un escándalo. Pero no se plantea el modo en que este tipo de ilegalidades estructuran cotidianamente el orden social y las funciones que cumplen para el sistema financiero".

Antes de cerrar estas ideas en torno a las percepciones del delito es correcto plantearse quién o quiénes son los principales beneficiados de relacionar a los crímenes exclusivamente con la violencia. Desde otra perspectiva además resulta interesante repensar qué es lo que se deja de cuestionar o de publicar cuando la atención de los usuarios de los medios de comunicación se enfocó en el morbo y en el delito ordinario.

Dicho escenario es lo que el victimólogo argentino Elías Neuman (2005) denomina cortina de humo y la explica de la siguiente manera,

La delincuencia callejera o urbana sirve de chivo expiatorio y hace que los ojos y el pensamiento de multitudes de personas giren hacia ella y no capten otros problemas mucho más acuciantes y serios que suelen generarse en y por la delincuencia económica: el crimen de los poderosos o la corrupción y el abuso de poder. La televisión, en estos tiempos de contaminación informativa y campañas subliminales, muestra, define, decreta, qué es la violencia, y suele crear una opinión

publicada que se confunde, de modo avieso, con la pública. (p.4).

Más adelante en este trabajo quedará relacionada a esta coyuntura la concepción de escandalización con la que son manejados los delitos de cuello blanco en los medios de comunicación, método que trivializa a las noticias con todas las consecuencias que eso conlleva a la interpretación de los hechos.

Avanzando en el discurso de los *white collar*, el jurista argentino-español Antonio García Pablos de Molina se concentra en el distanciamiento existente entre los principales perjudicados de los delitos de cuello blanco y el autor de los mismos. Se trata de otro aspecto definitorio de este modo delictivo blanco.

Como rasgo inherente de estos crímenes también está plasmada la invisibilidad de las víctimas y su casi nula reacción social. ¿Está esta característica arraigada a la construcción medial que se realiza de los principales damnificados? ¿Es la imagen de supremacía que imponen los autores de los delitos de cuello blanco lo que congela el cuestionamiento social y el pedido de resarcimiento o la delimitación de los perjudicados? La respuesta relacionada al FIFAGate se plasmará en el análisis propuesto para este trabajo.

Mientras tanto, García Pablos de Molina (1995) plantea en sus explicaciones que las víctimas de los delitos de cuello blanco ni siquiera cuentan con conciencia de víctima y las describe como “un colectivo anónimo, heterogéneo” que se muestra “temeroso respecto a los poderes económicos y

sin excesiva confianza en la justicia, muy lenta y distanciada del ciudadano en eventuales procesos sobre estas materias” (p.551).

En su análisis, García Pablos de Molina (1995) evade a la prensa como causante de esta frialdad social ante los delitos de cuello blanco y asegura que la escasa respuesta social se debe a dos motivos. Primero y principal, porque no “suele producirse un choque directo entre autor y víctima”: no hay “enfrentamiento personal e inmediato”. Segundo, porque “la reacción social es inversamente proporcional al grado de abstracción de los intereses afectados”. “El ciudadano más celoso de una pequeña cuota de su patrimonio es insensible a las lesiones más graves del patrimonio público o colectivo. No lo contempla como ‘propio’, y se desentiende insolidariamente de lo que es ‘común’” (García Pablos de Molina, 2005, pp. 551-552).

Por su parte, el doctor en Derecho Penal y Criminología Álvaro Burgos también aborda a los delitos de cuello blanco con la atención localizada en las víctimas y considera esencial señalar lo socialmente dañinos que son estos crímenes de elite. Asimismo se interesa en comprender por qué las personas no captan la malicia en estos delincuentes.

En la misma línea que García Pablos de Molina, Burgos (2015) sostiene,

La delincuencia que comúnmente se ha asociado con la criminalidad de cuello blanco, no implican un enfrentamiento directo y frontal con la norma jurídica, ostensible a la generalidad, sino un tipo de maniobra por lo general asociada con las prácticas mercantiles comunes en el mundo de los negocios, que por lo tanto no es percibida con el rechazo y la

reprobación de la que sí gozan otro tipo de ilícitos penales como por ejemplo los de índole sexual. (p.20).

En este tipo de figuras delictivas, es la lejanía entre las partes involucradas (el combo víctima - delincuente) lo que le arroja a los medios de comunicación la responsabilidad de explicar, con precisiones criminológicas, estos crímenes que atraviesan a los países más poderosos y a los pueblos más insignificantes. La complejidad de las normas legales y las técnicas vinculadas a los negocios debe ser explicada por los comunicadores para acercarle al público la elemental comprensión de lo que ocurre en sus regiones y en el mundo. ¿Cuál es actualmente la responsabilidad social de los medios? ¿La selección del contenido tiene como *leitmotiv* el servicio social a su lector o responde a otros intereses?

Tras un extenso trabajo de campo en la Ciudad de México, y desde la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Luis Marcó del Pont investiga el impacto de la criminalidad de cuello blanco y su vinculación específica con los delitos ecológicos

Antes de su minuciosa revisión relacionada al medio ambiente, el jurista y criminólogo Marcó del Pont (1987) se detiene en la figura de delincuente de cuello blanco y en el contraste con el delincuente ordinario, al que define como un "pobre diablo, que pertenece a las clases bajas o medias bajas que no tiene influencias, ni poder económico o político" (p.73).

En contraposición, e incluyendo la mirada del otro (el otro considerado como cualquier ciudadano, consumidor de medios, vecino, etc), Marcó del Pont (1987) dice sobre delincuente 'pobre diablo',

El hecho de haber sido condenado con anterioridad e incluso el hecho de haber sido detenido aunque no condenado con anterioridad, crea un estigma difícil de arrancar. Existe una suerte de presunción de que habrá cometido el segundo o los nuevos delitos que se le imputan y en términos vulgares se dice que "algo habrá tenido que ver" o "algo habrá hecho". (p.75).

Influye en esta "mirada del otro" lo reflejado por los medios de comunicación cuando se relatan noticias delictivas. Es de incumbencia en esta tesis el análisis de esa construcción de la imagen del delincuente de cuello blanco y, tal como se mencionó antes, la manera en la que se tratan las noticias de los *white collar* versus las policiales ordinarias y, principalmente, el contenido criminológico de los artículos. También qué se resalta de cada autor de los delitos y la utilización de los elementos paratextuales de las publicaciones, como las fotografías que acompañan e ilustran los contenidos. La perfilación de aquellos involucrados y el relato de los hechos. El criterio de selección de los datos incorporados en los artículos no puede ser un apartado sin trascendencia en este estudio de los delitos de cuello blanco.

3.2 Los delitos de cuello blanco en el Código Penal Argentino

¿De qué hablamos cuando hablamos de delitos de cuello blanco? Ese es uno de los primeros interrogantes que surge en torno a esta temática. Para

despejar cualquier duda y no acercarnos a conceptos ambiguos, los delitos de cuello azul, identificados en los textos criminológicos junto a los delitos de cuello blanco, nada tienen que ver con los crímenes que se estudian en este trabajo. Los denominados *blue collar* se reducen a delitos cometidos por trabajadores que lejos se encuentran de los estratos altos empresariales o gubernamentales.

Resulta trascendente marcar que los delitos de cuello blanco son víctimas de una sutil discrecionalidad en su terminología. Aunque el concepto de *white collar* ya anuncia algo de su significado, no siempre está claro dónde ubicarlos penalmente. Se tratan de delitos que, por lo general, se relacionan con maniobras delictivas de índole económica o política dentro de una institución pública o empresa privada.

¿Entonces a qué nos referimos cuando mencionamos delitos de cuello blanco? ¿Están ligados a los delitos contra el orden económico y financiero de un país? La respuesta es una y sin titubeos: sí. Pero también están relacionados a los desempeños de funcionarios públicos, sin caer necesariamente en temáticas monetarias.

En este punto es correcto mencionar la palabra corrupción, que usualmente está vinculada a orbitas gubernamentales pero que asimismo se registra en ámbitos privados y empresariales. En ambas esferas es igualmente dañina para la sociedad, aunque la percepción de ese daño no siempre queda plasmada con una visibilidad total.

La palabra corrupción es definida por la Real Academia Española con cuatro acepciones: la palabra proviene del latín *corruptio*, *-ōnis* y significa "acción y efecto de corromper o corromperse; alteración en un libro o escrito; vicio o abuso introducido en las cosas no materiales" y, por último, la clasificación más pertinente para este trabajo, "en las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores".

Transparencia Internacional (<https://www.transparency.org/>), una organización no gubernamental internacional que realiza balances globales y promueve medidas contra los crímenes corporativos, la define como "el abuso de poder para beneficio propio". Por su parte, la fundación argentina Poder Ciudadano (<http://poderciudadano.org/>) considera que es "la acción u omisión de un funcionario público en beneficio de sí mismo o de un tercero" que está basada en abuso de poder, beneficio y menoscabo de un bien público.

Por su parte, el victimólogo Elías Neuman (2005) interpreta a la corrupción de la siguiente manera,

A mayor poder, mayores posibilidades de corrupción. Cuando se habla de corrupción se habla de un enemigo mortal de la vida en democracia y de la erosión de las instituciones. De asesores presidenciales, en número indeterminado, según ocurre en la Argentina, que se prevalen de sus cargos y credenciales para vender influencias exigir porcentajes y comisiones frente a trámites de radicación de industrias o de capitales. De minorías

de funcionarios y políticos que están al tanto de las desvalorizaciones monetarias y que no trepidan en hacer negocios millonarios en dólares, sin siquiera tocar ese dinero. (p.38).

La historia argentina está atravesada por cientos de casos de corrupción en la esfera pública y privada. En muchas oportunidades estos episodios están relacionados a las fuerzas de seguridad que mantienen connivencia con negocios negros o con maniobras de funcionarios públicos que atentan contra la sociedad y el funcionamiento de las instituciones. Se trata de un *modus operandi* que atraviesa al país por completo, tanto en el fuero provincial y federal, al igual que la discrecionalidad en la distribución de la obra pública, el enriquecimiento ilícito y el beneficio discrecional y estatal a empresas privadas, entre otros.

Al menos 100 de las causas judiciales argentinas de los últimos 20 años vinculadas a la corrupción fueron enlistadas en un informe que realizó el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE). Con dicha lista, en octubre de 2016, el Centro le solicitó al Consejo de la Magistratura y a la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación que analicen el desempeño de jueces y fiscales de la Justicia Criminal Federal. El objetivo es evaluar los movimientos de las investigaciones que en su mayoría concluyeron con prescripciones, sobreseimientos, absoluciones o que continúan sin resolución luego de mucho tiempo.

En una entrevista telefónica, el director Ejecutivo del Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE), el abogado

Agustín Carrara reveló que no consiguieron respuestas al pedido de informe y que todavía están a la espera del mismo (comunicación personal – 11 de agosto de 2017).

En el mismo diálogo, el letrado reconoció que en el Centro no manejan “una definición muy rígida de los delitos de cuello blanco”. “Hay diferencias de conceptos. Muchos se enfocan en corrupción, ponen mucho el eje en los delitos en los funcionarios y en la función pública. Entendemos la corrupción como parte de la delincuencia económica, la acumulación ilegal de riqueza por parte de actores del poder político y económico. Y eso puede reflejarse en muchos delitos. También nosotros partimos de la importancia de no analizarlo solamente desde las normas penales. Para pensar cómo logramos controlar la corrupción, no nos sirve analizarlo exclusivamente a través de las normas penales”, explicó.

De esta forma, Carrara catalogó los delitos que detectaron con mayor frecuencia dentro de sus investigaciones. Entre ellos figuran: delito contra la función pública, evasión de impuestos en el régimen penal tributario, delitos cambiarios como fuga de capitales, compra ilícita de dólares, contrabando, importaciones y exportaciones ilegales, delitos aduaneros, delitos vinculados al desabastecimiento y conductas monopólicas.

Pese al caudal de expedientes en los tribunales nacionales, no hay estadísticas oficiales de la Argentina sobre hechos de corrupción en el ámbito público ni en el privado. Es una falencia reconocida por el mismo Gobierno Nacional. Ningún delito de índole económico o financiero fue cuantificado en los informes anuales del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) del Ministerio de Seguridad. En el último balance, perteneciente al 2016, las

autoridades se comprometieron a incorporar los crímenes contemplados por la Ley de Estupefacentes N° 23.737, aquellos ambientales, los de portación y tráfico de armas, Trata de Personas, los de contrabando y aquellos contra el orden económico y financiero.

Para retomar el concepto de cuello blanco, tal como se mencionó anteriormente, se trata de un crimen "cometido por una persona de respetabilidad y de estatus social alto en el curso de su ocupación" (Sutherland, 1940, p 65).

Por ende, la definición engloba a funcionarios públicos, empresarios o empleados que por su posición incurrir en prácticas ilegales de las que, en su mayoría, obtienen beneficios económicos o favorecen a otros con la toma de decisiones que les habilita su desarrollo laboral o profesional.

Cohecho, estafas, evasión fiscal, malversación de caudales públicos, lavado de dinero, tráficos de influencias, abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos, enriquecimiento ilícito son algunos ejemplos de las figuras delictivas tipificadas en el Código Penal Argentino (CPA) que se relacionan a los delitos de cuello blanco.

La corrupción en sí no está tipificada en el CPA, no existe como una figura penal. Es un concepto que engloba a otros delitos como los mencionados en el párrafo anterior. Todos ellos tienen penas que, dependiendo de cada caso y sus agravantes, van de un año o doce años en prisión.

En las siguientes páginas quedarán analizadas brevemente las figuras delictivas detalladas en el Código Penal Argentino (CPA), las más significativas que configuran delitos de cuello blanco y corrupción en el país.

- **Enriquecimiento ilícito** (artículo 268, párrafo 2 del CPA): es una figura penal que condena la conducta de enriquecerse injustificadamente durante el ejercicio de la función pública. Este acto tiene como pena una reclusión de dos a seis años, más el 50 por ciento o el 100 por ciento de multa del valor del enriquecimiento e inhabilitación absoluta en las funciones públicas.

-**Omisión maliciosa** (artículo 268, párrafo 3 del CPA): esta figura penal reprime dos conductas. Por un lado, la omisión consciente de presentar la declaración jurada patrimonial. Por otro, la falsedad de los datos plasmados en la declaración, como así también la omisión de datos. La pena oscila entre quince días y dos años de prisión más inhabilitación total.

-**Usura** (artículo 175 bis del CPA): comúnmente llamado, el prestamista ocasional o habitual. Será reprimido con uno o tres años de prisión, con multa de pesos tres mil a pesos treinta mil, la persona que -aprovechando la necesidad o inexperiencia de otra- le pida, para sí mismo o para un tercero, intereses desproporcionados con su prestación, ventajas de cualquier índole o garantías de carácter extorsivo.

-**Quebrados y otros deudores punibles** (artículo 176 del CPA): serán penados los comerciantes que se declaren en quiebra para fraudar a sus acreedores. También serán reprimidos aquellos que simulen deudas, gastos o pérdidas y aquellos que no puedan justificar la salida o existencia de sus

bienes. Pueden recibir prisión de dos a seis años e inhabilitación de tres a diez años.

-Violación de sellos y documentos (artículo 254 del CPA): todas las personas que ultrajen sellos puestos por autoridades para conservar una cosa serán reprimidos con prisión de seis meses a dos años. Si el que delinque es un funcionario con abuso de su cargo, además sufrirá inhabilitación por doble tiempo.

-Cohecho pasivo (artículo 256 del CPA): recibirá prisión de uno a seis años y una invalidación en el cargo absoluta el funcionario que, por un tercero o sí mismo, reciba dinero, dádiva o acepte una promesa o intercambio de favores para dejar de hacer algo o demorar una acción que deba realizar de acuerdo a sus funciones. Para tipificar este delito es clave que la transacción de dinero sea física y concreta.

-Cohecho agravado (artículo 257 del CPA): esta figura está ligada a magistrados del Poder Judicial o miembros del Ministerio Público que, también mediante un tercero o por sí mismo, reciban dinero, dádiva o pacten promesas para dictar, retardar u omitir una resolución, fallo o dictamen. Fue la Ley 25.188 la que agregó como partícipes de este delito a defensores públicos o fiscales. La pena va de cuatro a doce años de prisión e inhabilitación perpetua.

-Cohecho activo (artículo 258 del CPA): recibirá prisión de uno a seis años la persona que directa o indirectamente (a través de terceros) ofrece dádivas para conseguir algunas de las acciones señaladas en el Cohecho pasivo y en el Cohecho agravado. Se trata de la contrafigura de los delitos anteriores, la acción de corromper a funcionarios públicos.

-Soborno transnacional (artículo 258 bis del CPA incorporado como lo demandaba la Convención Interamericana contra la Corrupción en 1996): este delito está arraigado a transacciones de naturaleza económica o comercial. Será reprimido con uno a seis años de prisión, más una inhabilitación perpetua para ejercer la función pública, la persona que le ofrezca u otorgue, de manera directa o indirecta, a un funcionario del Estado cualquier tipo de beneficio, dádiva o promesa de favores para beneficiarse con un acto que el mismo funcionario encabeza de acuerdo a sus funciones.

-Tráfico de influencias (artículo 256 bis del CPA, incorporado por la Ley 25.188): el concepto clave de este delito está en la palabra “influir”. Será reprimido con hasta doce años de prisión quien, por sí mismo o un tercero, reciba dinero o dádivas para hacer valer su influencia ante un funcionario público para que demore o haga efectivo algo relativo a sus funciones. Influir en este contexto es considerado también como sugerir, invitar o inclinar la balanza con el objetivo de alterar un resultado final.

-Malversación de caudales públicos (artículo 260 del CPA): este delito consiste en utilizar, arbitrariamente por un funcionario público, bienes del Estado para un fin para el que no estaban previstos dentro de las arcas gubernamentales. Darles a los caudales públicos una aplicación distinta a la estipulada. Inhabilitación de un mes a tres años es la pena que le corresponde a esta figura.

-Peculado (artículo 261 del CPA): está relacionado a la figura de la Malversación de caudales públicos. La diferencia de este delito radica en que será reprimido con dos a diez años de prisión e inhabilitación perpetua el funcionario que aparte, separe o extraiga caudales público o servicios pagados

por una administración pública, que se les confiaron por su cargo, para beneficio propio o de un tercero.

-Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (artículo 265 del CPA): cuando un funcionario, por intereses propios o para un tercero, se interesa en un beneficio, cualquier contrato u operación, en la que puede intervenir por su cargo político. Por ejemplo, en la licitación de una obra pública. Netamente, esta figura está relacionada a privilegios de índole económica. La pena puede ser prisión de uno a seis años e inhabilitación que puede llegar a ser total y permanente.

- Exacciones ilegales (artículo 266 del CPA): recibirá de uno a cuatro años de prisión e inhabilitación en cargos públicos de uno a cinco años aquel funcionario o autoridad pública que solicite o exija, abusando de su cargo, una contribución, un pago o una dádiva. Asimismo si cobra mayores derechos que los que le corresponden. Esta figura cuenta con agravantes: exacción agravada por el medio empleado (si el funcionario emplea intimidación como amenazas) y exacción agravada por el destino recibido (en lugar de asentar lo recibido en el Estado lo retiene provecho personal o propio).

-Encubrimiento (artículo 277 del CPA): será reprimido con seis meses de prisión a tres años la persona que sin ser autor material de un hecho colabora para ocultar el delito ya ejecutado en vez de denunciar el acto. La ayuda puede ser para eludir las investigaciones, alterar o desaparecer pruebas clave del acto cometido, asistir al culpable para asegurar el beneficio del delito cometido o recibir dinero proveniente de un crimen. Para anclar esta figura tipificada por el CPN es necesaria la real comisión del delito que se pretende encubrir.

-Asociación ilícita (artículo 210 del CPA): está penada en esta figura delictiva el hecho de ser miembro de una banda, de tres o más personas, destinada a delinquir, amén de que luego se penalizan las participaciones o roles individuales de los participantes. Con la permanencia en este grupo criminal, la pena oscila entre tres o diez años de prisión. Es esta figura legal la más acorde para referirse a la criminalidad organizada.

-Administración fraudulenta (artículo 173 inciso 7 del CPA): para la Justicia, es un administrador infiel aquella persona que, para beneficio indebido propio o para un tercero o para causar daño, obre en perjuicio de los intereses o bienes ajenos que están bajo su cargo o manejo, ya sea por disposición de ley o un acto jurídico.

-Fraude en perjuicio de la administración pública (artículo 174 inciso 5 del CPA): este delito está dentro de la órbita de las figuras agravadas de la estafa, detallada en el artículo 172 del CPA. Recibirá de dos a seis años de prisión cualquier persona que, mediante el fraude, perjudique a alguna administración pública (municipal, provincial o nacional) mediante el abuso de confianza o engaño o cualquier otro tipo de defraudación.

-Prevaricato (artículo 269 del CPA): la inhabilitación de un juez será perpetua, más una multa de tres mil a 65 mil pesos, si dicta resoluciones contrarias a lo estipulado por ley o si emplea hechos o resoluciones falsas para justificarla.

-Evasión y quebrantamiento de pena (artículo 281 del CPA): este delito, que cuenta además con otras acepciones no pertinentes a este trabajo, reprime con un mes a cuatro años de prisión a quien favorezca la evasión de algún

detenido. Si esa persona que favorece la evasión es un funcionario público recibirá inhabilitación absoluta por triple tiempo.

-Delitos contra el orden económico y financiero (del artículo 303 al 313 del CPA): son vastas las vulneraciones y los incumplimientos tipificados contra el orden económico y financiero. Muchas de esas figuras, como los fraudes al comercio y a la industria y el pago con cheques sin provisión de fondos, están albergadas además en el Título XII del Código Penal, donde se reúnen los delitos contra la Fe Pública.

El análisis detallado de cada uno de los delitos contra el orden económico y financiero y sus penalidades excedería al objetivo perseguido por este trabajo y su extensión. Es por eso que quedarán solamente mencionadas las figuras más renombradas sobre este apartado. Son las siguientes: evasión impositiva dentro de los delitos tributarios, fraude bancario y lavado de activos. Los delitos relacionados al contrabando, si bien contienen aspectos penales, están tipificados y descritos en el Código Aduanero de la República Argentina.

En la redacción del último proyecto de reforma del CPA se crearon los delitos contra la competencia y el cohecho financiero entre privados. Además, se prevé incluir al desabastecimiento y la creación de monopolios como crímenes tipificados que encajarían dentro de los *white collar*.

3.3 Los delitos de cuello blanco en otros países: casos y penalidades

3.3.1 Europa Occidental

España es uno de los países del continente donde más se registran investigaciones judiciales por casos de delitos de cuello blanco. En julio de 2017, el presidente Mariano Rajoy se presentó a declarar en una causa que investiga la financiación ilegal del Partido Popular en la que están acusados 37 empresarios, miembros del movimiento políticos y cargos electos. Las figuras penales que aparecen a lo largo del expediente son sobornos, lavado de dinero y evasión. Esta causa, conocida “Gürtel”, es uno de los mayores escándalos de corrupción en la historia moderna del país, según lo definió el diario local *El País*.

Es extensa la lista de casos españoles de corrupción, que involucran esferas del poder político y a empresas de renombre. El último informe de la organización Transparencia Internacional (TI), referido al Índice de Percepción de la Corrupción Pública de 2016, evidenció que España tuvo la peor calificación entre sus balances desde 1995: se ubicó en el puesto 41 (compartió el puesto con Costa Rica y Brunei) entre los 176 puestos de países analizados.

La calificación del Reino Unido en el informe de Transparencia Internacional resultó mejor y se ubicó en el puesto 10 junto a Alemania y Luxemburgo. Sin embargo, en el Reino Unido todavía hay críticas sobre el desempeño judicial en torno a los delitos de cuello blanco registrados en esferas gubernamentales y privadas. Aunque en 2010 se promulgó allí la Ley Antisobornos, la misma es criticada por su limitada aplicación.

A principios de los 80', el Consejo de Europa enumeró las infracciones vinculadas a la criminalidad en materia económica a las que los países de la región debían prestar atención.

El interés hacia a los delitos de los poderosos o de cuello blanco se instaló en Europa décadas después de los postulados de Sutherland, que, tal como se expuso antes en este escrito, fue el académico que irrumpió con los postulados positivistas e invitó innegablemente a analizar también a aquellos que no pertenecían a la población carcelaria o al estereotipo de malhechor delictivo.

Pese a los años que habían pasado desde el surgimiento de la teoría de Sutherland, el Consejo de Europa, en su afán de conseguir un espacio político/jurídico regional y común basado en conceptos como la democracia y los derechos humanos, fue una de las primeras organizaciones internacionales en consensuar sobre estos nuevos conceptos de criminalidad. Qué condenar, qué era una infracción y qué maniobra no debían ignorar los países pese a sus leyes individuales.

En uno de sus textos sobre la temática, el fallecido constitucionalista español Enrique Ruíz Vadillo aglutinó los puntos principales que fueron mencionados por el Consejo el 25 de junio de 1981 tras la 335 reunión de ministros.

Entre los más importantes destacó: la formación de carteles, las prácticas fraudulentas y abuso de su posición económica por parte de las empresas multinacionales, la obtención fraudulenta o malversación de fondos concedidos por el Estado o organizaciones, violación de datos informáticos, la

creación de sociedades ficticias, la falsificación del balance de una empresa, fraudes de la situación económica de las empresas, incumplimiento de las empresas de las normas sobre seguridad y bienestar de los empleados., impago de aranceles aduaneros, manipulaciones abusivas en los mercados bursátiles y abuso de la inexperiencia del público e infracciones sobre el medio ambiente (Ruiz Vadillo, 1999, pp. 38, 39, 40).

3.3.2 Países con pena de muerte por delitos de cuello blanco

En agosto de 2009, la agencia de noticias internacional *EFE* publicó que Li Peiying, el expresidente de la compañía estatal china Capital Airports Holding (CAH), fue ejecutado en Jinan luego de ser condenado por aceptar un soborno de 2,7 millones de euros y malversar otros 8,4 millones de euros entre 1995 y 2003.

La primera condena a Li Peiying había sido apelada, aunque la confirmación de la misma llegó meses después de la mano del máximo tribunal del país asiático, El Tribunal Popular Supremo. Peiying era la cabeza de la empresa del Estado que manejaba 30 aeropuertos nacionales y que empleaba a 38.000 personas.

Su condena de muerte, que no se conoce con claridad cómo se concretó, fue cuestionada en ese entonces por Amnistía Internacional (AI). El organismo publicó un informe anual en 2008 en el que menciona que 2.390 personas en todo el mundo habían recibido la pena capital y que un 72 por ciento pertenecía a China. Sin embargo, la organización, que continúa con los

informes anuales y mundiales, aclaró que los números podían ser superiores ya que las condenas y las ejecuciones son secreto estatal en ese país.

En China, al igual que en Irán, algunos delitos de cuello blanco son sentenciados con la muerte. Pese a las críticas internacionales la postura del país no se modificó hasta febrero de 2011 cuando, en un intento de mejorar la imagen de la República Popular, el Comité Permanente de la Asamblea Nacional Popular (ANP) decidió eliminar 13 delitos económicos de la lista de los 68 crímenes por los que se podía aplicar la pena de muerte. Se trató de la primera modificación que sufrió la ley penal china vigente desde 1979.

Entre los delitos excluidos figuraron el fraude de facturas, estafa con documentos financieros, falsificación de tarjetas de crédito y fraude al pago del impuesto del valor añadido. También quedaron fuera de la pena capital el fraude en la devolución de impuestos para la exportación, falsificación, la venta de facturas y en el robo. La máxima pena sigue vigente, por ejemplo, en la aceptación de sobornos, el tráfico de drogas, el robo y el asesinato.

En un comunicado que en ese entonces publicó el ANP y que fue reproducido por medios internacionales, el comité detalló que esta decisión respondía a la intención de reducir el uso de la pena capital en China y precisó que los crímenes en los que se podía aplicar pena de muerte serán penados con 55 años de cárcel.

En el mismo contexto, el Ministerio de Seguridad Pública de China denunció que tenían una lista con más de 700 fugitivos a los que buscaban en el extranjero. Todos estaban sospechados de fraude, blanqueo de dinero o financiación ilegal

En Irán, la situación no es de menor rigidez cuando se trata de casos de corrupción o delitos económicos. Aunque en abril de este año se abolió allí la pena capital para la mayoría de crímenes relacionados con la producción, el tráfico y el consumo de drogas, no hubo modificaciones en cuanto a los delitos de cuello blanco.

Uno de los ejemplos más concretos fue el juicio seguido de muerte del multimillonario iraní, Babak Zanjani. Él y otros dos sospechosos fueron condenados a muerte en marzo de 2016 por el cargo de "corrupción en la tierra" y antes de sus ejecuciones tuvieron que devolver 2.000 millones de euros al Ministerio de Petróleo del país. Los tres fueron sentenciados por transacciones de crudo no oficiales con las que salteaban las normas internacionales impuestas en Irán por su programa nuclear.

"Corrupción en la tierra" es el mayor delito que tiene el código penal de Irán y engloba como culpables a todos los que, creyentes o no en el Islam, amenazan a la paz social y a la política. La misma figura delictiva engloba los cargos por fraude y evasión, entre otros.

En la causa se demostró que Babak Zanjani arreglaba acuerdos petroleros multimillonarios a través de una red de empresas que se extendían de Turquía a Malasia. En su defensa, Zanjani admitió que le adeudaba mil millones al Gobierno. Sin embargo, aseguró que no podía repatriar su dinero, estimado en más de 12 mil millones de dólares, por las sanciones internacionales que su mismo país le imponía.

El antecedente a este caso fue la muerte del empresario Mahafarid Amir Khosravi y sus tres colaboradores. Años antes todos fueron condenados y ejecutados por apropiación indebida, blanqueo de dinero y sobornos.

3.3.3 Estados Unidos y casos de América Latina

El Departamento de Justicia de Estados Unidos, junto al FBI, encabezó la investigación mundial sin precedentes por la corrupción en la FIFA, que incluyó detenciones, allanamientos y más de 47 acusados.

¿Por qué Estados Unidos investigó este caso? En 1977, la Constitución Nacional le otorgó al Congreso la facultad de perseguir delitos cometidos en otros países y viceversa, lo que se denominó la Ley de Prácticas de Corrupción en el Extranjero. De esta manera, puede ser investigado cualquier individuo o institución que tenga alguna conexión con el país. Se puede aplicar, además, en empresas nacionales radicadas en otros países como también compañías extranjeras que operen en sus territorios.

Uno de los casos emblemáticos previo al FIFAGate fue la investigación desarrollada en torno a Vladimiro Montesinos, el exjefe de Inteligencia de Perú. El exfuncionario debió devolver más de US\$20 millones a su país.

Es el FBI la rama gubernamental del gobierno estadounidense que más incumbencia tiene en la investigación de delitos. Actualmente tiene jurisdicción al menos en 200 delitos federales, entre los que exclusivamente se detalla la categoría *White Collar Crime*.

En la misma web del FBI (<https://www.fbi.gov/>) están detalladas las figuras consideradas dentro de esta segmentación: fraude corporativo (como por ejemplo falsificación de información financiera), lavado de dinero y fraude de valores y *commodities*. El fraude, asimismo, es considerado tanto un crimen federal como estatal y su gravedad dependerá de factores como quién es el afectado y el *modus operandi* de quien lo cometa. Hay penas que alcanzan los 30 años de prisión, principalmente cuando la víctima es una institución financiera.

Michael Milken, Ivan Boesky y Charles Keating son los delincuentes de cuello blanco más famosos de *Wall Street*. Sin embargo, ninguno de ellos estuvo más de 10 años en prisión. En los años 80 se los conocía como "los tiburones" o "los señores de la avaricia". Los tres, entre varios más que adquirieron menos renombre mediático, fueron procesados y encontrados culpables de estafa, fraude y más crímenes financieros.

La corrupción dentro de los Estados Unidos fue foco noticioso en más de una oportunidad. El escándalo de *WaterGate* le costó la presidencia a Richard Nixon en 1974 luego de que se conocieran espionajes y múltiples abusos de poder revelados por dos periodistas.

Según el informe de la organización Transparencia Internacional, en 2016 aumentó la percepción de corrupción pública en los Estados Unidos y el país bajó al eslabón 18 luego de mantenerse por años posicionado en el puesto 16.

Sobre América Latina y el Caribe, el Barómetro Global de la Corrupción de Transparencia Internacional, publicado en octubre de 2017, puso énfasis en

la necesidad imperiosa de reducir la corrupción, ya que resulta una condición clave para una sociedad justa y equitativa, la erradicación de la pobreza y para fortalecer las iniciativas de desarrollo en la región.

Este informe zonal, que surgió durante la redacción de esta tesis, se elaboró en paralelo a juicios de gran escala que pusieron en evidencia el accionar de elites corruptas y sus secuaces.

Varios de esos casos están asentados en Brasil, donde la expresidenta Dilma Russef, en octubre de 2016, fue separada de su cargo por decisión del Parlamento Nacional, el mencionado *impeachment*, acusada de tomar dinero de bancos estatales para tapar agujeros en las cuentas públicas de lo que fue su gobierno. Desde ese entonces fue sucedida por Michel Temer, ahora también acusado de corrupción y obstrucción a la Justicia.

También en el país carioca surgió el escándalo *Lava-Jato*, investigación que involucra a funcionarios y empresarios brasileros, pero también a hombres de los países limítrofes y de Estados de todo el mundo. Se trata de una investigación que encabeza la Policía Federal de Brasil por lavado de dinero.

El disparador de este expediente fue una denuncia que hizo del empresario Hermes Magnus, en 2008, cuando el grupo de acusados intentó lavar dinero en su empresa fabricante de componentes electrónicos. Desde entonces ya fueron identificados cuatro grandes grupos criminales, dirigidos por Carlos Habib Chater, Alberto Youssef, Nelma Mitsue Penasso Kodama y Raul Henrique Srour.

Durante la investigación se descubrió que las constructoras más grandes de Brasil, entre las que se destaca Odebrecht, entregaban sobornos a

directivos de empresas y a políticos para asegurar la concesión de los contratos con el Estado. Todos los proyectos tenían precios inflados, alrededor del 3 por ciento, para costear estos pagos irregulares que luego entraban a los partidos como financiamiento electoral.

Esta red llegó a Perú, Panamá, Colombia, Venezuela, México, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Angola, Mozambique, entre otros. Se estima, aunque aún es sólo una hipótesis, que Odebrecht pagó en la Argentina alrededor de US\$ 35.000.000. De confirmarse este dato, el Gobierno actual de Mauricio Macri como el pasado de Cristina Kirchner estaría salpicado por este expediente.

En Guatemala la situación no es dispar. En 2015, un nuevo presidente asumió en medio de protestas contra su predecesor por corrupción. La suerte el pueblo no fue diferente con el mandatario que asumió, actualmente acusado de corrupción junto a su familia y los allegados al vicepresidente.

Al respecto del contexto mencionado en este segmento, el victimólogo Neuman (2005) sostuvo que “desde hace tiempo se agita en Argentina, y también en el resto de América, este tema irredimible de la corrupción en el que se ven involucrados muchos funcionarios” (p.36). Sin embargo, sumó el autor, “sus nombres se mencionan, están inscritos en los pliegos de la conciencia pública, son conocidos, pero por más que se habla de ellos, no hay una mención unívoca, contrata y si siquiera parece que estuvieron sujetos a investigación” (p.36). Y cerró así,

Menudean, luego de un tiempo prudencial, las faltas de merito y sobreseimientos. El pueblo sabe y siente que la rapiña se ha instalado en su clase política que

deviene en funcionaria pública. No quiere decir que todos los políticos sean corruptos, como sentenciada el filósofo catalán Ferrater Mora, pero sí que hay una conspiración de silencios sospechables. (p.36).

4. Método

Este trabajo final fue de tipo exploratorio descriptivo. Según Roberto Hernández Sampieri (2014), "los estudios exploratorios sirven para familiarizarnos con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa respecto de un contexto particular, indagar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias" (p.91). También remarca Hernández Sampieri que "generalmente determinan tendencias, identifican áreas, ambientes, contextos y situaciones de estudio, relaciones potenciales entre variables; o establecen el "tono" de investigaciones posteriores más elaboradas y rigurosas" (p.91).

Las unidades de análisis fueron los artículos de los diarios Clarín y Olé de mayo de 2015 hasta mayo de 2016 inclusive. Los mismos fueron publicados en el lapso de tiempo aclarado en la frase anterior y fueron extraídos tanto de las versiones *online* como de las gráficas de ambos diarios. Para el análisis de los resultados fue clave el repaso de documentos académicos referidos a la temática y el estudio minucioso de cada uno de los artículos periodísticos seleccionados como fuente documental.

Respecto a las explicaciones de Hernández Sampieri, el valor de este trabajo (que, como dije en la Introducción, no cuenta con antecedentes similares y/o cuantitativos cercanos) está en la vidriera que representará para el área investigada y en el encuadre que significará para la construcción informativa de los contenidos criminológicos. Luego, sondeos o indagaciones siguientes podrán determinar si esta exhaustiva prospección realizada confluye en una tendencia medial que circunscribe a los *white collar* en general.

5. Análisis de los resultados

5.1 Aproximación al tratamiento mediático de los delitos de cuello blanco

Como comunicadora social que se desenvuelve en el periodismo me pregunto con frecuencia cómo informamos cuando informamos y por qué, en reiteradas oportunidades y espontáneamente, nos tipeamos o preguntamos a sin detenernos siempre a pensar en la manera correcta de hacerlo para aferrarnos al servicio social que debería mantenerse vigente en este oficio.

Me urge preguntarme, más no cuestionarme (todavía), qué seleccionamos reproducir o relucir en cada publicación o, primordialmente, de qué manera estamos (si lo estamos) configurados editorialmente o subjetivamente para transformar la responsabilidad social de selección informativa en un acto casi de automatismo impensado.

Reitero, no es un mea culpa, es una reflexión que surge tras las jornadas laborales embadurnadas de adrenalina y pretensión de inmediatez. Algunos de estos debates internos quedarán profundizados en este desarrollo a través de las voces académicas que se adentraron en el estudio de las estructuras informativas, sus causas y consecuencias, y las publicaciones en torno los delitos de cuello blanco y otras noticias de índole policial.

Para finalizar esta tesis, el análisis del FIFAGate -que ocupó más de 50 páginas de extensión- contendrá los hallazgos de este trabajo exploratorio que esencialmente persistió vinculado al tratamiento criminológico de la información periodística publicada.

En las últimas tres décadas, los casos de delitos de cuello blanco, tanto del ámbito político y como del privado, ocuparon planas enteras de los diarios argentinos y horas enteras en los noticieros. Entrevistas, informes especiales, programas de investigación y así. Cada medio de comunicación, como es de esperarse, presenta la información velando por los intereses económicos y editoriales del grupo empresarial al que pertenece.

También como es de esperarse, en torno a las publicaciones y dependiendo del tratamiento que sufren esos artículos, se generan reacciones de la opinión pública. Algunos reclaman claridad en las funciones públicas y rendiciones de cuentas de políticos, otros ni siquiera dimensionan que son las principales víctimas de aquellos delitos y otro sector acusa a los medios de comunicación de encabezar operaciones mediáticas para desestabilizar a un país o a un gobierno de turno.

Ignorando las dicotomías anteriores, en casi en ninguno de los casos las noticias en torno a la corrupción o a los delitos de cuello blanco dejan de mostrarse colmadas de alboroto y de reflejarse de manera escandalosa. Eso, sin duda alguna, responde a determinados intereses. Algunas presunciones: esta modalidad escandalosa persigue la seducción del lector para su continuidad en el consumo de estas noticias o busca la evasión mediática de los detalles importantes del hecho delictivo en sí, con la intención de esquivar explicaciones pertinentes que molestarían a ciertos acusados en cuestión.

El abogado especialista en Derecho Penal Económico, Bruno Rusca (2014) aseguró que “la construcción del escándalo de ninguna manera es inocente o espontánea ya que siempre existen propósitos que buscan la

escandalización” (p.108). Este apartado será ampliado en las siguientes páginas, especialmente en las que estará plasmado el análisis del FIFAGate.

De igual modo, decía Rusca (2014): "Así la visión estereotipada, construida social y culturalmente, centra la mirada de la corrupción en los funcionarios del Estado, y más precisamente en la corporación política. Este escenario plantea nuevos desafíos a la independencia judicial y al rol de los jueces en el procesamiento de los escándalos de corrupción” (p.108).

Para el desarrollo de este apartado, retomo nuevamente a los primeros postulados en torno a los *white collar*. En el curso de su teoría, Sutherland se explayó sobre la "implementación diferencial de la ley" entre los delitos de cuello blanco y resto de los crímenes tipificados. En 1940, el estadounidense sostuvo que el tratamiento diferencial de los delitos se debía a tres factores: el status del hombre de negocios, la tendencia hacia el no castigo de los *white collar* y el resentimiento relativamente desorganizado del público hacia los delitos de cuello blanco.

Sutherland describió cada uno de estos factores y amplió con énfasis el último, el más acorde a este apartado. De todas formas, a continuación repasaré la totalidad de los ítems descriptos por el sociólogo. Ninguna de las tres explicaciones subsiste sin la conexión de una con la otra. La última finaliza con el desempeño de los medios de comunicación en el eje del debate.

Sobre el status del hombre de negocios, Sutherland (1940) planteó que “los juicios sobre los hombres de negocios, que son los posibles violadores de las leyes que ahora estamos considerando, incluyen una combinación de miedo y admiración” (p.102). La cercanía de los miembros de la justicia penal

con los hombres de negocios es lo que hizo suponer al autor que el temor de los encargados del sistema de justicia penal estaba basado en la supuesta pérdida de privilegios que obtendrían mediante sus correctas acciones penales. Agregó Sutherland: "Ese enfrentamiento puede dar como resultado una reducción de las contribuciones a los fondos necesarios para la campaña para ganar la próxima elección. Sin embargo, mucho más importante es la homogeneidad cultural de los legisladores, jueces y funcionarios con los comerciantes" (p. 102).

A partir de esta "homogeneidad cultural" precisó sobre la tendencia hacia el no castigo, una de las características que remarca con más ímpetu a lo largo de sus postulados. Sutherland (1940) deslizó al respecto,

Esta tendencia avanzó mucho más rápido en el campo de los delitos de cuello blanco que en el de otros delitos. Y se aprecia en general en el abandono casi total de las penas extremas de muerte y tortura física; en la suplantación de métodos convencionales penales por métodos no penales como la *Probation* (libertad a prueba), y los métodos de trabajo de casos y políticas educativas en las prisiones. (p.104).

Según sorteó el sociólogo, las reducciones de métodos penales podrían deberse a la reubicación social de las clases más bajas, al fracaso de los métodos penales en lograr reducciones en los índices delictivos o al debilitamiento de las disciplinas legales o psicológicas que le brindaban importancia al dolor en el control de las conductas delictivas.

Por último, Sutherland se enfocó en el público, en su reacción y en las consecuencias del resentimiento relativamente desorganizado hacia esta clase de delito, todos puntos pertinentes a esta tesis. Y se concentró en el rol de los medios de comunicación para analizar este tramo.

Por un lado, Sutherland sostuvo que las violaciones de las leyes de los *white collar* contienen "efectos difusos porque no se tratan de ataques simples y directos de una persona a otra" como en el asalto y el atraco. Ocurren "sin que haya una persona en particular que sufra mucho en un momento determinado y pueden ser apreciados sólo por las personas que son expertas en las ocupaciones en que ocurren" (p.105).

Por el otro, enfatizó en las publicaciones periodísticas y cómo la cercanía entre los propietarios de medios con los autores de los delitos configura indefectiblemente su tratamiento mediático. Sutherland (1940) lo explicó de la siguiente manera,

Los medios de comunicación de masas no expresan los sentimientos morales organizados de la comunidad respecto a los delitos de cuello blanco, en parte porque éstos son complicados y no pueden presentarse fácilmente como noticia, pero, en gran parte, porque estos medios de comunicación son de los comerciantes o están controlados por ellos, y porque por estos medios participan, ellos mismos, en la violación de muchas de estas leyes. La opinión pública respecto de los carteristas, no estaría muy bien organizada si la mayor parte de la información sobre este delito llegase directamente de los propios carteristas. (p. 105).

De esta forma, casi ocho décadas atrás, Sutherland detectaba el trato distintivo que hacen los periódicos de este tipo de delitos, barajando todas las variables económicas, políticas y empresariales que rodean a los medios de comunicación. Aunque actualmente la exposición de los casos de corrupción y los delitos de índole económica es moneda corriente en los noticieros, portales *online*, radios y diarios, la clave está en cómo se explica el daño social de ese delito cometido o investigado, qué se refleja de cada expediente, de qué manera se presenta la información y, principalmente, si el contenido está impregnado de explicaciones criminológicas que acerquen a los lectores o usuarios al total y correcto entendimiento de la temática en curso. Está ubicado allí el desafío editorial al deben enfrentarse los comunicadores sociales.

No menor en este planteo es la creación que los medios realizan de la figura del delincuente: la creación de ese otro diferente al que hay que temerle y que se ilustra como el único responsable de la vulnerabilidad de los ciudadanos. El exjuez constitucionalista y criminólogo argentino Eugenio Zaffaroni ocupó parte de su carrera académica para analizar lo que denominó la criminalidad mediática. Aunque específicamente no se refirió a los delitos de cuello blanco, para Zaffaroni existe una construcción medial que separa un `nosotros` de un `ellos`. Para el autor, es esa brecha lo que incuba violencia y se transforma en la coartada para ejercer de agudas medidas de control social gubernamental.

Tal como se interpreta de sus postulados, aquella construcción medial nubla las miradas que caen sobre los delincuentes de etiqueta. Esas miradas se reubican en la fachada del delincuente pobre que, según Zaffaroni, está

estereotipado en los medios con una marcada intencionalidad. “No puede extrañar que los servicios de noticias más bien parezcan síntesis de catástrofes que impresionan pero que no dan lugar a reflexión” (Zaffaroni, 2011, p.2).

Asimismo, Zaffaroni (2011) planteó: “A la criminología mediática no le interesa la frecuencia criminal ni el grado de violencia que haya en una sociedad, porque en realidad no le importan los criminales ni sus víctimas” (p.2).

En discrepancia, el penalista reconocido a nivel mundial remarcó que la criminología mediática “siempre apela a una creación de la realidad a través de información, subinformación y desinformación en convergencia con prejuicios y creencias, basada en una etiología criminal simplista asentada en *causalidad mágica*” (p.2). Por eso, Zaffaroni (2011) subrayó:

Como siempre y en todos lados cuando se comete algún delito violento, jamás le faltará material (a los medios) para construir un ellos maligno causante de toda nuestra angustia y al que haga creer que es menester aniquilar. En otras palabras: el nosotros le pide al Estado que vigile más al ellos pero también al nosotros, que necesitamos ser monitoreados para ser protegidos. Esta es la clave última de la política criminal mediática, inmejorablemente expuesta por Foucault hace más de tres décadas. No lo olviden: lo que al poder punitivo le interesa no es controlar a ellos, sino a nosotros. (p.2).

Al igual que Zaffaroni (2011), que indicó además que “la criminología mediática crea la realidad de un mundo de personas decentes frente a una

masa de criminales identificada a través de estereotipos, que configuran un ellos separado del resto de la sociedad, por ser un conjunto de diferentes y malos" (p 3.), Neuman escribió sobre "los ladrones de garrafas y gallinas". El victimólogo (2005) aseguró que la población carcelaria está poblada "por los de abajo porque los controles sociales formales del poder punitivo estatal (penal, policía, justicia, administración carcelaria y poscarcelaria) centran deliberadamente su mira en la parte más débil de la delincuencia" (pp. 4-5).

De una manera u otra, los planteos de ambos autores se entrelazan. Zaffaroni sugirió que la mirada criminal de los medios está puesta hacia los ladrones estereotipados por la misma prensa y Neuman defendió a rajatabla que esos controles sociales que planteó su colega recaen en esta creación de la imagen de los delincuentes, aquellos que llegan a copar pabellones y las alcaldías de los tribunales penales.

Lapidario, Neuman (2005) cerró su análisis sobre el tratamiento periodístico de los delitos de las elites y los ordinarios,

Los delitos urbanos proporcionan un cotidiano y luctuoso material con el que hay que trabajar, y mucho: diálogos con funcionarios policiales, jueces y presuntos delincuentes, frecuentes idas a comisarias, cárceles, realizar seguimiento de autos policiales y camiones celulares. El éxito estriba en llegar antes que la misma policía y aun jadeando, ponerle el micrófono a la víctima para hacer sentir sus últimos estertores; o correr al barrio miserable y ver la posibilidad de interrogar a los vecinos de la niña secuestrada o violada. O estar frente a los jóvenes que yacen apuñalados y el comentario final

de los vecinos. El escándalo social convertido en espectáculo. (p. 58).

Ese espectáculo mediático está arraigado a la modalidad periodística de mostrar con prioridad los delitos que atentan contra la vida, los de características sangrientas como agravante del episodio en sí mismo. O de reflejar con ímpetu el hecho más extraño que cualquiera de los espectadores o lectores puede sufrir durante sus rutinas. Como si las consecuencias de la corrupción estatal y privada no resonarían, aunque más silenciosamente, en el día a día de los ciudadanos.

En su texto *La criminalidad de etiqueta*, la magíster en periodismo y miembro en la Asociación Argentina de Comunicación, Flavia Ivana Ragagnin (2005), consideró: “Indirectamente, los medios forman parte del sistema penal: tienen el poder de criminalizar y de estigmatizar usualmente a los miembros de las clases bajas, jóvenes y pobres” (p.5).

Los delincuentes de cuello blanco no son caracterizados por los diarios y noticieros como criminales natos por lo que el público no termina de encasillarlos en el ámbito penal y delictivo del que pertenecen a pesar de sus status e imágenes de grandes señores. El vacío informativo criminológico empuja a no percibirlos como una señal de peligro. No obstante, sus acciones dañan sociedades enteras y sus inacciones o negligencias pueden dejar cientos de víctimas fatales. Ragagnin (2005) agregó,

La gravedad y peligrosidad de estas conductas (muchas excarcelables) supera en escala a la criminalidad común. La muletilla mediática de `la lentitud e ineficacia judicial` se torna en la excusa

que más se esgrime a la hora de naturalizar el mal funcionamiento de la justicia, casi nunca atribuible al incorrecto desempeño de funcionarios judiciales que se dejan corromper. (pp. 9 - 10).

Decía el semiólogo, sociólogo y antropólogo Eliseo Verón (1983) en su legendario libro *Construir el acontecimiento*: "La actualidad como realidad social en devenir existe en y por los medios informativos. Esto quiere decir que los hechos que componen esta realidad social no existen antes de que los medios los construyan" (p.57).

Continuando con esa línea, si los hechos no existen sin la vidriera medial, tampoco existen las consecuencias de esos hechos, ni las víctimas de los episodios y menos todavía las explicaciones de delitos (y sus causas y consecuencias) que resultan engorrosos comprender a partir de la individual interpretación del ciudadano que se mueve foráneo a temáticas penales o judiciales.

5.2 El caso FIFAGate en la cobertura de los diarios *Clarín* y *Olé*

Tal como se anticipó en la presentación de esta tesis, su objetivo es analizar el contenido criminológico de la información periodística que se publicó en *Clarín* y *Olé* sobre la cadena de corrupción que convulsionó el mundo deportivo desde mayo de 2015.

Vale la pena repasar las características y el sentido de la selección de estos diarios. Ambos pertenecen al Grupo Clarín y, principalmente, fueron elegidos para este desarrollo ya que uno de los detenidos por el FIFAGate,

Alejandro Burzaco, era el CEO y el dueño del 20 por ciento de las acciones de la empresa Torneos cuando la Justicia de los Estados Unidos pidió la ola de detenciones en Suiza.

Torneos, junto a Artear, empresa del Grupo Clarín dedicada a la producción y emisión de programas de aire y cable, son propietarios de *TyC Sports*. De ahí la vinculación de Burzaco con el Grupo Clarín y la importancia de estudiar estos artículos en el desarrollo de este trabajo. *TyC Sports* es un canal deportivo de la Argentina que surgió en 1994. Desde entonces transmite eventos deportivos nacionales o internacionales y presenta en su grilla programas de entretenimiento y debate en torno al deporte.

El diario *Olé* está hace más de 21 años en las calles de todo el país. Se trata de un periódico deportivo que se redacta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde 1996 y que cubre noticias locales e internacionales. Los artículos sobre el fútbol predominan en las coberturas pero también se tratan otros deportes.

Su formato tabloide se mantiene desde los inicios como así también el tono editorial aguerrido, irónico y perspicaz. Fueron varias las tapas del matutino, como algunos de sus titulares internos, las que generaron polémica entre clubes y lectores.

La mayoría de los títulos son por lo general muy breves (con un máximo de 4 palabras) que van al hueso de la noticia. Dependiendo del tema, se presentan en tono sarcástico. Los colores que se utilizan en la gráfica y en la versión online, que se estrenó pocos años después del diario, son vibrantes y enérgicos, acompañando a la modalidad editorial.

Por otro lado, el diario *Clarín* es el producto vedette del grupo medial que fue fundado en 1945 por Roberto Noble. Su mujer, Ernestina Herrera de Noble, fue la directora tras la muerte de su marido. Permaneció en el directorio hasta el primer semestre de 2017 cuando murió a los 92 años. Oficialmente, el medio no anunció quién fue su reemplazo.

Clarín, bajo el eslogan “el gran diario argentino”, es el matutino porteño con mayor tirada en toda la Argentina. También se vende en formato tabloide y su portal de Internet, *Clarín.com*, es el tercer diario online en español más leído en el mundo según *comScore* (<https://www.comscore.com/>), el medidor de audiencias oficial del mercado.

A lo largo de las secciones del diario se cubren noticias nacionales e internacionales, con foco en las de trascendencia local. Las ediciones dominicales y sabatinas cuentan con suplementos de diferentes temáticas (arquitectura, economía, etc) acompañados por la Revista Viva.

En los siguientes párrafos quedó asentado cómo fue la selección de las fuentes de información citadas en los artículos analizados de estos dos diarios en torno a la cobertura del FIFAGate, el uso de las imágenes que acompañan los textos, la construcción del perfil de las supuestas víctimas y de los supuestos delincuentes de cuello blanco, el contenido y la explicación criminológica de los datos publicados, el relato de los hechos y la ubicación de los artículos en las secciones de los diarios.

Aunque este trabajo final no estuvo basado en el análisis de cifras o tabulaciones considero pertinente mencionar que se estudiaron 90 artículos (45 del diario *Olé* y 45 del diario *Clarín*) publicados entre mayo de 2015 y mayo de

2016 inclusive. Las notas fueron obtenidas aleatoriamente tanto de la versión *online* como de la gráfica, eludiendo de este análisis los comentarios de los usuarios que se postean en las ediciones digitales.

5.2.1 El fantasma victimal

A lo largo de los artículos estudiados, la invisibilidad de una víctima es una característica que se mantuvo sin ambivalencias. En ninguno de los textos de los diarios se realizó una descripción, ni una aproximación o mención sutil, sobre los principales perjudicados sociales de este entramado de corrupción que conllevó el pago de sobornos para los acuerdos de las transmisiones.

No hubo una delimitación clara de víctimas o de perjudicados. Tampoco definiciones relativas al concepto que hayan justificado el despliegue de la cobertura acercándola al lector o usuario del medio para hacerlo parte del análisis conceptual del caso. Se ignoró en el tratamiento informativo cómo la trama investigada perjudicó al lector o a algún otro individuo ajeno al caso.

De estas observaciones se desprendió la justificación fáctica de lo esbozado por autores Ojeda Segovia, García Pablos de Molina y Burgos en el marco teórico de esta tesis. Los tres se focalizaron en la ausencia de un choque directo entre víctima y victimario para explayarse sobre el abordaje medial benévolo que reciben estos delitos de cuello blanco y el casi inexistente reclamo del público. Esa ausencia de contacto entre ambas partes del delito es, además, el disparador para responder al motivo por el cual este segmento del

análisis se tituló "fantasma victimal" y, sospecho, responde también a la omisión que encabezan los medios en cuestión.

En el artículo del diario *Olé* del 11 de junio de 2015 se publicó una decisión del Papa Francisco tras conocerse la red de sobornos que complicaba a las cabecillas de la FIFA. A través de un vocero, el máximo pontífice comunicó que el Vaticano no recibiría más donaciones de la AFA y la Conmebol, ambas entidades mencionadas en el expediente judicial. De esta forma quedó sin efecto el convenio por el cual Scholas Ocurrentes (<http://web.scholasoccurrentes.org/es/>), un programa educativo impulsado por Jorge Bergoglio para ayudar a los jóvenes mediante el deporte, recibiría 10 mil dólares por cada gol de la Copa América para entregar a escuelas. En esa nota, el director mundial de Scholas mencionó que se trataba de plata que “iba a ir directamente a las escuelas de los países que juegan la Copa América”.

Pese a esa mención en el artículo periodístico sobre del destino del dinero donado, no hubo especificaciones del número de chicos que iba a resultar beneficiado con estas donaciones y tampoco se aclararon precisiones en torno al proyecto social que estaba en curso. De todas formas, el paso al costado de Francisco, que implicó suspender el recibo de dinero, fue una decisión colateral a la cadena de corrupción investigada en la FIFA y no una consecuencia directa del entramado de sobornos.



Figura 1.1. Captura de pantalla de la noticia del diario *Olé* perteneciente al 11 de junio de 2015. Recuperada de https://www.ole.com.ar/futbol-internacional/plata_0_1373862896.html

Ya lo había anticipado Sutherland (1940) en su investigación sobre los delitos de cuello blanco basada en las denuncias contra 70 empresas estadounidenses: "Las víctimas de delitos corporativos rara vez están en posición de poder desquitarse de la corporación. Los consumidores están esparcidos, desorganizados, sin información objetiva sobre las cualidades de los productos y ningún consumidor sufre una pérdida tan grande como para justificar el tomar medidas individuales" (p. 271). En este estudio en particular, esos "consumidores" literalmente fueron inexistentes. No hubo rastros de ellos en los corpus de las notas ni se los mencionó sutilmente a través de sus voces o posibles reclamos u opiniones sobre la olla delictiva destapada.

En ese contexto, Sutherland (1940) había clasificado a las víctimas de los delitos de cuello como "consumidores, competidores, accionistas y otros inversores, inventores y empleados" (p.261). Aquellas definiciones estuvieron basadas en el estudio económico y jurídico que el sociólogo realizó para extenderse en su teoría de los *white collar*.

Décadas después, el criminólogo y referente argentino en Victimología, Elías Neuman (1994) amplió la clasificación anterior y ubicó a las víctimas de cuello blanco dentro de la categoría “comunidad social”, diferenciándolas así de las víctimas colectivas, a las que señaló como “aquellas que sufren las secuelas de la comunidad como nación (alta traición, rebelión, sedición, levantamientos y otra forma de conspiración para derrocar a un gobierno legítimamente establecido)” (p.57).

De esta forma, Neuman (1994) aglutinó a las víctimas de la "comunidad social", las pertinentes a este trabajo, como aquellas que sufren “terrorismo, genocidio, etnocidio, delitos de cuello blanco, falsificación de medicamentos, falsificación de alimentos, tráfico internacional de drogas, compra fraudulenta de armas de guerra, abuso del poder gubernamental, terrorismo de Estado, abuso de poder económico estatal, monopolios ilegales entre otros” (p.57).

Qué se podría haber realizado con el dinero de las coimas, el origen del mismo y cómo perjudicó a los espectadores, seguidores del fútbol y a las sociedades en general fue una incógnita que no se resolvió en el tratamiento informativo pese a las vinculaciones de los sospechados con los gobiernos de varios países, que estarían involucrados en el manejo de esos fondos millonarios que ahora integran la tasa negra de criminalidad.

En contraste directo, toda la evolución noticiosa de esta cobertura estuvo centrada en los protagonistas del expediente lanzado por la Justicia de los

Estados Unidos: los detenidos, los prófugos, sus defensores legales y los demandantes.

Además, fue nula la descripción de las consecuencias de estos negociados paralelos y sombríos, más allá de las complicaciones que tuvo la elección de la FIFA por las detenciones el día previo al sufragio de un nuevo presidente y la posterior renuncia de Joseph Blatter a la dirección de la Federación internacional. La información rondó alrededor de los reemplazos de las autoridades, las voces de los implicados y el desajuste dentro de la FIFA.

En un artículo del 26 de agosto de 2016 del diario *Clarín*, el tratamiento informativo se alejó a los actores involucrados de la noticia y el debate se centró en "la reconstrucción del fútbol". Aunque esa fecha no está dentro del período seleccionado, la cita del ejemplo resultó oportuna para este estudio. El fútbol, en esa coyuntura gráfica periodística, se transformó en el único damnificado específico de la mega investigación por corrupción. La palabra "fútbol" fue personificada y alcanzó el concepto más cercano a la definición de víctima a lo largo de las notas estudiadas. Qué le pasó a ese deporte, cómo se repara ese daño y por qué resulta indispensable esa recuperación pese a que no se paralizaron los torneos ni los partidos programados.

Lo mismo ocurrió en una publicación de *Olé* perteneciente al 29 de junio de 2015, un mes después de las repercusiones mundiales por esta causa. Luís Figo, un excandidato a presidente de la FIFA, publicó en su *Facebook* una dura declaración contra la reelección de Blatter que fue replicada por portales digitales de todo el mundo. En sus palabras, tal como lo refleja el diario

deportivo porteño, el exfutbolista portugués planteó que con el panorama que había sacudido al mundo “perdió la FIFA, pero sobre todo perdió el fútbol y todos aquellos que verdaderamente se preocupan por él”. Una vez más es el deporte el principal perjudicado de esta trama delictiva en el tratamiento informativo. La víctima social, masiva y mundial, fue impalpable en estas lecturas periodísticas.

Las mismas declaraciones de Figo fueron plasmadas en la cobertura del diario *Clarín* de ese día. Aunque en el titular de *Clarín* no se mencionó al fútbol como en *Olé*, el medio seleccionó la declaración de Figo en la que consideraba que "La FIFA está enferma". En esta oportunidad, la Federación figuró también como única víctima.



Figura 1.2. Captura de pantalla de la noticia del diario *Olé* perteneciente al 29 de junio de 2015. Recuperada de https://www.ole.com.ar/futbol-internacional/Perdio-futbol_0_1366063657.html



Figura 1.3. Captura de pantalla de la noticia del diario *Clarín* del 29 de junio de 2015. Recuperada de https://www.clarin.com/deportes/futbol-internacional/figo-blatter-dijo-fifa-enferma_0_r1KGjdFw7g.html

De esta forma, y amén de la ausencia de víctimas, persistió en la cobertura un vacío informativo en cuanto a los efectos sociales negativos de estos presuntos hechos delictivos vinculados a la televisación y a los sorteos para las sedes de los mundiales. Ponderaba al respecto Neuman (2005),

"Sorprende la desproporción en el costo social y económico y la impunidad de los autores de los delitos de cuello blanco, que poseen la especial bendición de pasar inadvertidos, ocultos, pese a que los efectos de sus actos resultan, en proporción, muchísimo más graves y dañosos para el cuerpo social. No deja de ser paradójico la suerte, el perfil y la aceptación social de sus autores. Para los delincuentes económicos no hay rechazo público, ni aun hoy, en el reino del neoliberalismo. Nadie parece interesarse seriamente en el origen de ciertas fortunas". (pp. 6-7).

Por su parte, el director del CIPCE, Carrara (comunicación personal – 11 de agosto de 2017), remarcó que los delitos de cuello blanco “generan un daño

social como característica distintiva”, aunque no siempre ese daño queda plasmado en las coberturas periodísticas.

El letrado asimismo se refirió respecto de las víctimas de estos crímenes de elite: “Desde el punto de jurídico penal se refleja que en la doctrina se habla de bienes jurídicos colectivos pero víctima, algún punto, llega a ser toda la sociedad aunque a veces uno lo puede limitar a ciertos grupos. Tenemos un problema de visibilización del daño social porque no hay sangre de por medio o parecería no verla. La gente no percibe afectación tan directamente como en un homicidio, etc. Tienen que llegar ciertos casos como la tragedia de Once o Cromañón para que se vea mucho más claro el vínculo entre delincuencia económica y afectación de derechos humanos. Incluso la quiebra de los bancos, todas las familias que quedan en la calle, las personas que se suicidan porque les robaron sus ahorros, hay un nivel de violencia muy importante detrás de esto”.

Así, a modo de cierre de este apartado, la víctima fue revocada en como tal. La despersonalización de este sector victimal fue adoptada por los medios y por los involucrados. Ese lugar terminó ocupado por el deporte al que representa la Federación. El fútbol, en su condición objeto/sujeto inerte, fue el receptor de esas consecuencias delictivas investigadas mundialmente.

5.2.2 El delincuente selecto

El victimario de esta cobertura periodística resultó toda persona que estuvo cerca del banquillo, que fue buscada intensamente o que estuvo detenida e investigada por la cadena de corrupción. Son a los que el

victimólogo argentino Neuman (2005) señaló como "exitosos en la vida", aquellos que, aunque "su estereotipo no ha podido ser definido", comparten "cierta identidad" (p.6).

Neuman (2005) los leyó de la siguiente manera,

En sus opulentas mansiones "dan comidas" y, por lo general, se irritan cuando hablan del robo del equipo de sonido del automóvil, de su mujer o de los hijos, de que fueron víctimas y de la consecuente inacción policial. Van a programas de televisión que sus empresas financian y se posesionan de ciertos aires a la hora de poner la sonrisa y modular la expresión. Saben a qué cámara mirar, suelen veranear en bellas playas de países vecinos. Más que delincuentes, son financieras que, para vaciar un banco, primero lo funden. (p.6).

El conjunto victimario de este caso creció colosalmente a lo largo de la trama. Hasta octubre de 2017, al menos 42 dirigentes de fútbol, empresarios y algunos banqueros fueron imputados por la Justicia estadounidense por el FIFAGate. Durante el avance de la investigación fueron agregándose nuevos nombres a las listas de acusados que no aparecían en un principio.

Hasta la fecha citada arriba, sólo uno de ellos fue condenado. Se trata de Héctor Trujillo, el exsecretario general de la Federación Guatemalteca de Fútbol (Fedefut), quien recibió a ocho meses de prisión, luego de los dos meses que cumplió con arresto domiciliario en los Estados Unidos. Pamela Chen, la jueza federal de Brooklyn, sostuvo que para la pena de Trujillo tuvo en cuenta su edad (64 años) y su (mal) estado de salud. La magistrada también

resolvió que el sentenciado le debe pagar a la Fedefut una compensación de 415.000 dólares, el dinero que la institución perdió en coimas aceptadas por Trujillo y otros dos acusados, Brayan Jiménez y Rafael Salgueiro. El dirigente también deberá abonar 175.000 dólares al gobierno estadounidense como parte de su declaración de culpabilidad.

Trujillo fue acusado de lavar 400.000 dólares en sobornos de una empresa en Miami a cambio de la concesión de derechos de televisación y comercialización de partidos de la selección guatemalteca correspondientes a las Eliminatorias para los Mundiales de Rusia 2018 y Catar 2022.

Para finales de 2017, se espera que tres más de los acusados (el trío que insiste en su inocencia) vayan a juicio. Ellos son el paraguayo Juan Ángel Napout, expresidente de la Conmebol; José María Marín, expresidente de la Confederación Brasileña de Fútbol; y Manuel Burga, expresidente de la Federación Peruana de Fútbol.

El primer día del operativo en la coqueta Zurich sólo siete hombres fueron detenidos: el uruguayo Eugenio Figueredo, vice de la FIFA; el venezolano Rafael Esquivel, vice de la Conmebol; el caimanés Jeffrey Webb, presidente de la Concacaf; el costarricense Eduardo Li, presidente de la Federación de su país; el nicaragüense Julio Rocha, miembro de la FIFA; el brasileño José María Marín, expresidente de la Confederación de su país y el británico Costas Takkas, asesor de la Concacaf.

En la denuncia estadounidense que desplegó esta causa se precisó que entre ellos existió organización mafiosa, fraude masivo, criminalidad organizada y lavado de dinero. Se trató de la investigación primaria del expediente que

conmovió al deporte internacional. Luego, tras las pericias, se abrieron nuevos frentes judiciales. Se investigan también sobornos en torno a los sorteos para las sedes de los mundiales de 2006 y 2010 y millonarias reventas de entradas para los partidos de esos dos eventos.

No quedaron atrás las miradas sobre la elección de Rusia como país organizador del mundial de 2018 y el de Qatar en 2022, parte también de la investigación por la que fue citado a declarar Joseph Blatter después de su renuncia a la presidencia de la FIFA. Su dimisión fue el 2 de junio de 2015.

Tal como se manifestó con anterioridad en el marco teórico, en este caso de delitos de cuello blanco, todo el supuesto implicado en la trama delictiva estuvo lejos de la imagen del delincuente ordinario o común. Igual que estos delitos están lejanos a escenas sangrientas o pinceladas de morbo. Los denunciados y puestos bajos la lupa de la Justicia eran personajes de renombre, destacados en sus posiciones laborales y -en su mayoría- reconocidos por los medios de comunicación y los seguidores del fútbol.

La evolución noticiosa en *Clarín* y *Olé* estuvo centrada en ellos, en los protagonistas elite del expediente lanzado por la Justicia de los Estados Unidos y en sus defensores legales. De todas formas, cada tabloide tuvo prioridades diferentes. El contenido publicado por el diario *Clarín* privilegió el avance judicial de la trama delictiva. Los movimientos en los tribunales locales e internacionales y las decisiones de los magistrados intervinientes, las explicaciones de los abogados defensores y las hipótesis de las fiscalías. *Olé*, que tampoco dejó de mencionar las maniobras de la Justicia, prioritariamente

hizo pie en las declaraciones de los implicados y en las acusaciones entre ellos. Los cruces de versiones y las discrepancias entre ellos, que rompieron los lazos que mantuvieron por décadas. Decía Elías Neuman (2001): “El delito de cuello blanco se inserta mediante padrinazgos tan inescrutables como precisos” (p.324).

No obstante, ambos medios se enfocaron en el tratamiento de los hechos posteriores a la redada en Zurich, dejando atrás las investigaciones o narraciones que hubieran implicado la reconstrucción de los hechos previos que desembocaron en la denuncia de magnitud mundial. El elemento de *background* que surgió en el contenido estudiado fueron las relaciones y las vinculaciones personales entre los implicados, más no los negociados que los unían.

En el tratamiento informativo, pese a las figuras delictivas que cayeron sobre los sospechosos, los victimarios fueron reflejados con imágenes de supremacía y distinción. Detallaba Marcó del Pont (1987): “El delincuente de cuello blanco es culto, con una buena familia constituida, con pocos hijos, de buena presencia, bien vestido, vive en barrios elegantes, goza de respeto y consideración política” (p.75).

A lo largo de los textos, se describieron sus cualidades empresariales y educativas y los lugares de nacimiento distinguido que tuvieron. Estas aptitudes curriculares, que vanagloriaban a los acusados con tan sólo repasar sus ocupaciones y despliegues laborales anteriores, reemplazaron el morbo inherente de las noticias clásicas policiales. El atractivo en esta cobertura

estuvo enmarado en el antagonismo entre los lugares de orígenes de los imputados y la situación procesal actual de los mismos.

Así lo muestra, por ejemplo, la noticia del 28 de mayo de 2015, la primera sobre el tema que se publicó en la versión gráfica del matutino *Clarín*. La noticia había surgido el día antes y, por lo tanto, las publicaciones arrancaron en la versión digital del medio.

En esa publicación gráfica, se mencionaron las acusaciones en contra de los detenidos y los buscados por la Justicia. Sin embargo, la preponderancia informativa rondó alrededor de Blatter, que no tenía pedido de captura pero que lideraba la Federación enquistada de corrupción.

Las miradas sobre él fueron endebles y “entre pinzas”, tal como se citó en la nota de *Clarín*, y las palabras acerca de Blatter estaban colmadas de datos que relucían su posición de alcurnia. Al tratamiento informativo del matutino puedo resumirlo en la siguiente incógnita: ¿puede el hombre que “habla 5 idiomas y que nació en las alturas de los Alpes Suizos” estar al tanto de los hechos o ser partícipe de mega caso de corrupción que movilizó a la Justicia de los Estados Unidos? Este contraste fue el ingrediente permanente en este texto analizado, que se tituló “Joseph Blatter, el hombre que parecía capaz de todo y ahora luce desnudo”, y en otros más a los que haré alusión más adelante.



Figura 1.4. Captura de pantalla de la noticia del diario *Clarín* del 28 de mayo de 2015. Recuperada: https://www.clarin.com/futbol-internacional/blatter-escandalo-elecciones-fifa_0_SJh3h_tDXx.html

En esta primera publicación en la versión gráfica de *Clarín*, no se explicaron en profundidad los delitos asentados en la causa que surgió en los Estados Unidos y el eje persistió en los perfiles de los implicados. Quiénes eran los sospechosos y de qué se los acusaba. Y claro: de dónde venían, con quiénes se codeaban y cómo llegaron a lo más alto del mundo del fútbol.

Al igual que en casi todos los artículos de *Clarín* y *Olé*, en este texto del 28 de mayo se habló de “desastre” y de “acontecimiento” o “escándalo” en mención a la denuncia por corrupción. La voz de Blatter citada por ambos medios pedía la búsqueda de la verdad, en tono de sorpresa y desorientación. La cita de autoridad fue priorizada sobre la explicación o detalles criminológicos de las figuras delictivas o detalles de la investigación en curso. Pese a que la denuncia judicial sólo lo rozó de cerca, las miradas periodísticas recayeron sobre el hombre que lideraba a todos los victimarios del expediente.

En la nota del diario *Olé* de aquel 28 de mayo de 2015 se citaron las declaraciones de Blatter cuando “dio la cara en el Congreso de la FIFA”. En esa conferencia reconoció corrupción injertada en la Federación, mostrándose absolutamente ajeno a la denuncia y anticipando que “vendrán más malas noticias” aunque “los corruptos son minoría”.

Sutherland estudió la reacción de los acusados ante este tipo de delitos. Pese a las discrepancias de épocas y de tiempos, lo manifestado por el estadounidense no pierde vigencia y es aplicable en casi todos los casos que se estudian en torno a los *white collar* y, por supuesto, al FIFAGate.

Sutherland (1940) sostuvo al respecto,

El ladrón profesional se ve a sí mismo como un delincuente y así lo ve el público en general. Como no desea tener una reputación pública favorable, se enorgullece de su reputación como delincuente. El hombre de negocios, por el contrario, se ve a sí mismo como un ciudadano respetable y, por lo general, así lo considera el público. El delincuente de cuello blanco no se considera a sí mismo como delincuente, porque con él no se emplean los mismos procedimientos oficiales que con los otros delincuentes, y porque debido a su status de clase, no tiene asociaciones personales íntimas con aquellos que se definen a sí mismos como delincuentes. (pp. 265 - 266).

Fueron las frases del líder de la FIFA, Blatter, las que colmaron la cobertura medial de *Olé* durante esa jornada. Si bien eran las palabras más esperadas por los medios, no estuvieron escoltadas de explicaciones

criminológicas pertinentes al expediente y a sus ramas. En la edición digital de ese día, los textos de *Olé* incluyeron un hipervínculo con el que se ofrecía un PDF con la denuncia completa de la Justicia estadounidense. La misma, de más de 160 páginas, estaba en inglés y no estuvo traducida en las notas ni en otro artículo que podría haber revisado con precisión las pruebas del entramado delictivo, el escenario de los delitos o los motivos que dieron inicio a la investigación.

Así, la cobertura del FIFA Gate arrancó nula de contenido criminológico y quedaron vacantes las respuestas que podrían haber brindado un mayor entendimiento de la causa y su gravedad. Qué significaba cada delito, qué pena le correspondía a cada figura penal y cómo y por qué nació esta investigación internacional. Responder a los interrogantes del caso más allá de resolver las cinco preguntas del periodismo: qué, cómo, cuándo, dónde y por qué. Este “por qué” estuvo huérfano de profundidad y de los esclarecimientos oportunos.

En la construcción informativa de la mencionada noticia del 28 de mayo que *Clarín* sacó en su versión gráfica, se publicó un breve perfil de Blatter destacado en un recuadro. La ficha recorrió su vida en torno a la FIFA con un leve anclaje con el fútbol argentino y su relación con Julio Grondona, expresidente de la Asociación Argentina de Fútbol (AFA). Fue este anclaje la máxima cercanía que el lector argentino tuvo con la noticia durante estas primeras publicaciones. Grondona, tal como se podrá ver en la tapa de *Clarín* adjunta, apareció mencionado en la denuncia de los Estados Unidos y fue ese

el pilar sobre el que el medio justificó el despliegue como título principal de esta jornada.



Figura 1.5. Tapa del diario *Clarín* del día 28 de mayo de 2015. Recuperada de <http://tapas.clarin.com/tapa.html#20150528>

Grondona, fallecido en 2014, fue el titular de la AFA por 35 años y permaneció a la cabeza de la Asociación rodeado de cuestionamientos en torno a su desempeño y al tiempo en el puesto. Por las nuevas miradas en torno a la gestión de “Don Julio”, como lo llaman los medios en Argentina, la Asociación emitió un comunicado, también el 28 de mayo de 2015, con el que las autoridades locales se pusieron a disposición para colaborar con la investigación y las pericias.

En el artículo que contiene un breve repaso por la vida curricular de Blatter, se destacó otro recuadro con cifras. Son estos números los que

brindaron la magnitud de la denuncia, obviando, otra vez, los detalles criminológicos de la temática. Se especificó en el mismo que eran 150 millones de dólares los asentados en esta denuncia por corrupción y que eran 209 las asociaciones que votan en las elecciones de la FIFA. Se aclaró además que este ente regulador de fútbol tenía más miembros que la ONU. Con esas comparaciones el medio persiguió para plasmar la magnitud del “escándalo”. Con esto, además, se evidenció otra muestra de supremacía con la que contaba la FIFA y con la que fue reflejada en la cobertura.

El mismo texto de *Clarín* se habló de los “acontecimientos” en referencia a la denuncia contra los miembros de la FIFA y se remarcó que los mismos “empañan la imagen del futbol”. También en esta oportunidad, como se señaló antes, fue -aparentemente- el fútbol el único perjudicado por el entramado delictivo. El fútbol, otra vez se planteó como única víctima, sin más precisiones al respecto de las consecuencias o el daño social del caso.

Fue la descripción del perfil privilegiado de Blatter, más la ausencia de los detalles cercanos a las consecuencias de estas maniobras fraudulentas, lo que de una forma u otra, significó un amparo editorial para los victimarios y/o acusados. Pese a que fueron mundialmente divulgados los nombres de los que estaban acusados de sobornos y criminalidad organizada es considerable preguntarse si las imágenes de los investigados ocuparon significantes cercanos a la criminalidad cuando se conoció tan poco sobre las acusaciones en su contra y sus actos delictivos, y cuando las noticias de *Clarín* y *Olé* reemplazaron las explicaciones criminológicas por datos coloridos de sus perfiles.

Resulta pertinente reiterar la incógnita que plasmé en un párrafo anterior: ¿puede el hombre que “habla 5 idiomas y que nació en las alturas de los Alpes Suizos” estar al tanto de los hechos o ser partícipe de mega caso de corrupción que movilizó a la Justicia de los Estados Unidos?

La siguiente lectura de Sutherland (1940) se amoldó respecto de la postura de Blatter y el tratamiento medial encabezado por los diarios estudiados,

Los hombres de negocios se diferencian de los ladrones profesionales principalmente en su mayor interés por el estatus y la respetabilidad. Piensan de sí mismos que son hombres honestos, no criminales, mientras que los ladrones profesionales, cuando hablan con honestidad, admiten que son ladrones. El hombre de negocios sí se considera a sí mismo un transgresor de la ley, pero piensa que las leyes están mal hechas, o que al menos no deberían delimitar su radio de acción, aunque muy bien pueden restringir a otros. No se considera a sí mismo un delincuente porque no responde al estereotipo popular del delincuente. Este estereotipo popular siempre se retoma de la clase socioeconómica más baja. (p. 328).

A las voces de los victimarios en los cuerpos de los artículos periodísticos de ambos diarios, se sumaron las amenazas de algunos que prometieron “hablar” y acercar evidencia a la Justicia. De esta manera, y pese a sus lugares de presuntos delincuentes, sus imágenes y condiciones de poder se mantuvieron intactas mediante las publicaciones de los medios estudiados.

Sin ignorar sus imputaciones, los acusados demostraron que la información con la que contaban, asimismo, les mantenía la capacidad de actuación y de decisiones.

Un ejemplo de aquello está plasmado en un artículo perteneciente al día 5 de junio de 2015 de *Clarín*, en el que Jack Warner de de Trinidad y Tobago, exvicepresidente de la FIFA, aseguró temer por su vida y amenazó con prender el ventilador. En esa misma oportunidad, el trinitaño, de 72 años, dijo que le había entregado documentos y cheques a sus abogados para que los hagan públicos en caso de que algo le pasara. No mencionaba quién podía atacarlo, pero dejaba en claro que el panorama era hostil y que la causa había despertado incomodidades a lo largo de varios países.

Sin embargo, no se indicó en el matutino que Warner estaba investigado por desviar 750.000 dólares destinados a las víctimas del terremoto de Haití de 2010. El dinero había sido enviado por la Federación Coreana de Fútbol para ayudar a reconstruir el país y, se cree, que terminó en cuentas bancarias personales del exvicepresidente.

Sobre estos *modus operandi* de los victimarios hizo referencia el doctor en Sociología de la Universidad de París VIII, Fernando Álvarez Uría. La cita es extensa, pero vale en cada uno de sus caracteres.

Dijo Álvarez Uría (1999),

En un primer momento el presunto delincuente, cuando se produce la orden de detención, se declara inocente y víctima de una maquinación. Como se

creen situados en el centro del mundo confunden su caída con la caída del mundo. Unos, los más débiles formulan en voz alta el chantaje: si me detienen tiraré de la manta. Otros, los que cuentan con más apoyos, guardan un significativo silencio. Saben que sus amigos no cesarán de actuar en la sombra. Esto les da fuerzas para proclamar ante el juez su inocencia. Para probarla echan mano de famosos abogados especializados en delitos económicos que ponen en actividad febril a todos los subalternos de su bufete. Si es preciso se acude a otro u otros bufetes de abogados, -siempre de reconocido prestigio con específicas cualificaciones. Las llamadas de teléfono se suceden y se intensifican las redes de cableado que llegan siempre a los llamados líderes de opinión pero que pasan también por informantes en los juzgados y por tocar a los responsables de las altas esferas de la judicatura y de la política. Los socios del presunto delincuente, los miembros de la asociación diferencial, tratan por todos los medios de informarse sobre cómo está la situación y de ponerse también a buen recaudo. La caída de un pez gordo es como una revolución en un hormiguero. Significa que las reglas del juego se han alterado, que ha cambiado de signo el clima de bonanza del que gozaban uno de los socios y por tanto que ya nadie está a salvo de las tormentas. (p.48 - 49).

El chantaje, el silencio y los bufetes de abogados adoptados por los victimarios que planteó Álvarez Uría fueron irrefutables en las reacciones de los implicados que bien quedaron asentadas en la cobertura. En esta oportunidad, la caída fue aún de mayor magnitud que la de un sólo pez gordo: los miembros

de la Federación, casi por completo, estuvieron (y están) en el linaje de la deshonestidad y el envilecimiento.

Otro ejemplo respecto de las reacciones de los acusados también estuvo en un artículo de *Olé*, del día 3 de junio de 2015. En esa nota se detalló la travesía de Chuck Blazer, un exdirigente de la Concacaf que trabajó para el FBI en la investigación que le costó la presidencia a Blatter. Aunque este hombre reconoció haber cobrado sobornos en las elecciones para los mundiales de Francia 1998 y Sudáfrica 2010, decidió grabar conversaciones con un micrófono para conseguir una reducción en su pena. Sus vinculaciones y la información que consiguió le brindaban aún más poder y libertad de acción. Fue él uno de los disparadores del expediente, aunque no esté detallado así en el texto, y su accionar delictivo pasó casi inadvertido.

En la Argentina fue Alejandro Burzaco, de la empresa Torneos y Competencias vinculada al Grupo Clarín, el hombre sobre el que *Clarín* y *Olé* pusieron especial atención. Burzaco fue alejado de la dirección de la compañía por las acusaciones en esta mega causa internacional. Los delitos en su contra son lavado de dinero y fraude electrónico. En un principio pagó 21,6 millones de dólares en concepto de multa y luego abonó 10 millones dólares de fianza para permanecer libre y sin custodia federal en Manhattan. En su confesión, tal como lo mostraron ambos medios, Burzaco reconoció su culpabilidad y aseguró que Torneos y Competencias pagaba coimas incluso antes de su llegada en 2005.

De esta manera, Burzaco decidió colaborar directa y voluntariamente con la Justicia estadounidense por una razón clave: al confesarse culpable y colaborativo conseguiría reducir su pena de prisión a la mitad, de 17 a 8 años. Además podrá cumplir la condena en un domicilio particular, la misma residencia en la que se encuentra actualmente en Brooklyn a la espera del juicio que, según se anunció, no demorará en llegar.

El apartamiento de Burzaco de la compañía que compartía negocios con el Grupo Clarín ocurrió luego de su detención en Italia. Primero estuvo prófugo, luego se entregó a las autoridades europeas y finalmente fue extraditado a los Estados Unidos tras días en la Argentina. Su implicancia en la causa es el ancla nacional más profunda en el escándalo del FIFAGate. Aunque el tratamiento informativo incluyó detalles de todos los imputados, el eje de *Clarín* y *Olé* estuvo en su procesamiento, declaraciones y en las maniobras judiciales de los jueces que además recibieron su caso en los tribunales federales de Comodoro Py de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Personalmente, no descarto que la atención sobre él desdibujara la mancha que recaía sobre Torneos y Competencias, la empresa vinculada al Grupo Clarín a la que pertenecen los medios estudiados. En diciembre de 2016, Torneos acordó pagar una multa de 112,8 millones de dólares para levantar los cargos que imputaban a la compañía de conspiración para cometer fraude.

También cayeron en la mira los argentinos Hugo y Mariano Jinkis (padre e hijo), directores de la empresa de marketing deportivo Full Play. Los dos están acusados de evasión impositiva y de pagar sobornos millonarios por los derechos de transmisión de la Copa América.

Por su parte, el expresidente del club Quilmes, José Luis Meiszner, presentó su renuncia a la secretaría general de la Conmebol tras el arranque de la investigación. Al igual que Eduardo Deluca, su antecesor, está investigado por el pago de coimas por derechos de televisión y estafa. Meiszner está directamente relacionado a funcionarios del gobierno de Cristina Kirchner: es íntimo amigo de exjefe de Gabinete, Aníbal Fernández, hace 40 décadas y no se descarta que el manejo de fondos del implicado proviniera del Estado argentino.

La investigación hizo eco en la Argentina hasta junio de 2017 inclusive. El exbanquero argentino, Jorge Arzuaga, se declaró culpable de transferir más de 25 millones de dólares en sobornos al expresidente de la AFA, Julio Grondona, entre 2010 y 2014. Así se refirió Arzuaga a la cadena de corrupción del fútbol argentino, dentro del FIFAGate, ante la jueza federal de la corte de Brooklyn Pamela Chen: "Lamento profundamente lo que hice. Tengo vergüenza y ojalá pudiera expresar en palabras lo que siento".

Perspicazmente, Neuman (2005) se preguntó lo siguiente sobre estos victimarios selectos, salvando la diferencia de que en el FIFAGate fueron varios los sospechosos que persisten investigados,

Un único delito cometido por un grupo de inteligencia o por un solo funcionario desde las alfombras rojas de un ministerio, un banco, una entidad financiera o una empresa multinacional produce más daño (medido por el coste social, económico y número de víctimas) que aquellos causados por la totalidad de autores de delitos contra la propiedad, alojados en estos momentos en las cárceles de

Latinoamérica. Y aunque resulte paradójico como ocioso, será preciso reiterar que el delincuente económico muy excepcionalmente llega a la red de justicia y mucho menos a la cárcel. Entre paréntesis: ¿cómo haríamos para readaptar socialmente a un delincuente económico? (p.4).

5.2.3 Criminalidad tuneada de traje

Mientras que el factor constante fueron las descripciones de los perfiles de los victimarios, las fotos de ellos se acoplaron a estas coberturas de *Clarín* y *Olé*. Cada nombre o artículo trabajado estuvo acompañado de una imagen que le puso rostro a los mencionados en el expediente.

En su mayoría las fotografías respondieron a la misma estética y origen: se trataron de imágenes de archivo que mostraron a los implicados, en su mayoría de traje, desempeñando sus funciones en reuniones o cumbres deportivas. "A simple vista se advierte que son francamente simpáticos, usan la misma marcha de perfume y corbatas que algunos jueces, mandan a estudiar a sus hijos en los mismos colegios que los fiscales, se ven peonados como abogados, son amigos o vivieron bajo el ala de algún ministro o algún militar o legislador" (Neuman, 2005, p.6).

Se evadieron casi por completo las imágenes de la redada inicial en Zurich. Hubo escasas imágenes de aquel operativo en el lujoso Baur Au Lac de la ciudad. En eso tuvo reparo la Justicia suiza, con la fiscal Loretta Lynch a la cabeza, al tapar con lonas blancas el recorrido que los siete detenidos hacían hasta los autos que los trasladaron. Sin acceso a estas imágenes de las

detenciones, tanto *Clarín* como *Olé* recurrieron a las fotos disponibles en las agencias internacionales para ilustrar los textos. Con este panorama, se ignora si los diarios hubieran utilizado aquellas que mostraban a los sospechosos capturados por las fuerzas de seguridad.



Figura 1.6. Captura de pantalla de la noticia del diario *Olé* perteneciente al 27 de mayo de 2015. Recuperada de https://www.ole.com.ar/futbol-internacional/Escandalo-Mundial_0_1364863707.html

Sin embargo, apenas tuvieron la posibilidad, *Olé* y *Clarín* sumaron imágenes de actualidad a los artículos. El 2 de junio de 2015, ambos medios publicaron las fotos de Alejandro Burzaco y de Hugo y Mariano Jinkis, los tres empresarios argentinos que tenían pedidos de captura. Las imágenes eran placas de “buscados”. Los diarios replicaron en su contenido las alertas rojas que había emitido Interpol para dar con los prófugos. *Olé* “jugó” con su titular y los ubicó en el lugar de “Los más buscados”. *Clarín*, por su parte, puso el foco en la imagen con la que la Interpol pretendía rastrearlos, enfoque del que se desprende intencionalidad de sorpresa y morbo.



Figura 1.7. Captura de pantalla de la noticia del diario *Olé* del 2 de junio de 2015. Recuperada de https://www.ole.com.ar/futbol-internacional/Buscados-Interpol_0_1368463484.html



Figura 1.8. Captura de pantalla de la noticia del diario *Clarín* del 2 de junio de 2015. Recuperada de https://www.clarin.com/deportes/busca-Interpol-argentinos-profugos_0_BkuououtPme.html

Amén de estas publicaciones anteriores, la utilización de las imágenes que acompañaron a las notas periodísticas fue, de una manera u otra, concordante con el tratamiento informativo gráfico. Si bien los perfiles de los implicados a lo largo de la cobertura estuvieron acompañados por sus respectivos rostros, las fotos que ilustran el contenido escrito reafirmaron las palabras de las notas. Evidenciaron los estatus y lugares privilegiados que

ocuparon los detenidos ya que no hay imagen en la que los acusados no se luzcan en espacios distinguidos y en escenarios de reuniones predilectas.

Las fotos de los abogados defensores aparecieron asimismo a lo largo de la cobertura, especialmente del diario *Clarín*, que, reitero, mantuvo el eje de casi toda la cobertura en la trama judicial. Fueron nulas las imágenes de las detenciones y capturas, como así también la de los allanamientos en busca de los imputados que huyeron durante meses.

De todos los artículos analizados del diario *Olé*, sólo uno, el del 7 de enero de 2016, mostró imágenes de un operativo. Se trató del procedimiento encabezado por un fiscal paraguayo en la sede de la Conmebol, a pocos kilómetros de Asunción. Ese día, el letrado allanó las oficinas con agentes especializados en lavado de dinero y financiamiento terrorista. La maniobra judicial se concretó tras las capturas de los últimos presidentes del organismo: Nicolás León (domiciliaria en Asunción), Eugenio Figueredo (extraditado por Suiza a Uruguay) y Juan Ángel Napout (paraguayo con domiciliaria en Nueva York tras ser detenido en Zurich).

En un artículo de *Clarín*, de esa fecha y sobre la misma noticia, se utilizaron las mismas imágenes que mostró *Olé*. Según un comunicado del Ministerio Público (citado por *Olé*), en ese procedimiento “buscaban supuestos hechos de corrupción” luego de que el gobierno de Paraguay derogara una ley de 1997 que le otorgaba inmunidad diplomática a la sede de la Conmebol.



Figura 1.9. Captura de pantalla del artículo de Olé perteneciente al 7 de enero de 2016. Recuperada de https://www.ole.com.ar/futbol-internacional/america/Golpe-Conmebol_0_1499850179.html



Figura 1.10. Captura de pantalla del artículo de Olé perteneciente al 7 de enero de 2016. Recuperada de https://www.ole.com.ar/futbol-internacional/america/Golpe-Conmebol_0_1499850179.html

También a lo largo de los artículos estudiados en el diario *Clarín* se priorizaron las fotografías de los jueces competentes a la denuncia, los magistrados que arrancaron la investigación en los Estados Unidos y aquellos que siguen con la trama judicial en el país de origen de los implicados. Sus

rostros también ilustraron la cobertura, en reemplazo de las fotografías a las que no se accedió o que no fueron elegidas o consideradas publicables.

5.2.4 El show del dato

Como mencioné antes en más de una oportunidad, en los titulares y en los textos de los artículos de *Clarín* y *Olé* se utilizaron las palabras “escándalo” y “desastre” para referirse a la denuncia por corrupción. Estas definiciones fueron reiterativas a lo largo de las dos coberturas y fueron seleccionadas para acompañar a la información que surgía semana tras semana.

Desde el primer artículo analizado hasta el último contiene el sustantivo “escándalo” como definitorio para la causa internacional que fue el peor de los cimbronazos que atravesó el fútbol mundial.

En concordancia con esta observación sobre la cobertura del FIFAGate, Flavia Ivana, magíster en periodismo y miembro en la Asociación Argentina de Comunicación Interna, planteó que los delitos que cometen los sectores poderosos son tratados por la narrativa noticiosa como escándalos o anécdotas. Ragagnin (2005) lo expuso de la siguiente manera,

Según la jerarquía de los personajes, en el relato habrá más o menos espectáculo, más o menos misterio, el objetivo será anular la violencia fáctica del acto criminal en sí mismo. Otras opciones estarán dadas por la dramatización y la ficción del relato que cada vez más se alejan del relato informativo-argumental. El infoentretenimiento se ha instalado. (p.11).

A partir de esta introducción, enmarco en el infoentretenimiento diversos elementos de la cobertura analizada. Principalmente relacioné el concepto del infoentretenimiento con el diario *Olé*, que, tal como se describió en el arranque de este análisis de resultados, está caracterizado por el humor y la ironía dentro de sus publicaciones.

Esta peculiaridad del humor y la ironía está englobada en el infoentretenimiento, aunque no es única ni definitoria. Para alcanzar un análisis más profundo de este fenómeno periodístico, nos adentraremos un poco más en él. De qué se trata, cómo surge y en qué contexto nace.

El término infoentretenimiento, *infotainment* en inglés, es el resultado de la suma de dos conceptos clave: la información y el entretenimiento. Al contrario de lo que ocurre con el concepto *white collar*, que se sabe con precisión cuándo y quién fue su precursor, no hay unanimidad sobre el nacimiento de esta modalidad periodística. Algunos teóricos, como Neil Postman, ubican al nacimiento del infoentretenimiento entre la década del 60` y del 70` en la televisión norteamericana mientras que, para otros, como Sara Ortells Badenes, surge a partir de los 90` en la TV española. En todas aquellas épocas, este fenómeno estuvo vinculado académicamente y sin distinciones con la prensa sensacionalista y los diarios tabloides de noticias amarillas.

¿Significa esto que en el infoentretenimiento sólo se publican noticias de carácter exacerbado, *light* o *soft*? No precisamente. Cuando se habla de infoentretenimiento, el concepto evoca a una manera de abordar la agenda periodística que no necesariamente requiere de temáticas triviales. Para

identificar una noticia de infoentretenimiento es necesario poner la mirada en cómo se presenta un tema y no en el tema en sí mismo.

Según la investigadora española experta en *politainment*, Salomé Berrocal Gonzalo (2009), los medios que trabajan con infoentretenimiento o infoshow presentan “noticias serias con una visión frívola, uniforme y residual” (p.5). "El nacimiento de la competencia en el mercado audiovisual, tras el inicio de las emisiones por las televisiones privadas, ha provocado que las cifras de audiencia se conviertan en la referencia para valorar un programa. Como indica Thomas, el infoentretenimiento alude a la tendencia de los medios a presentar la información como espectáculo, cuya función es la de servir de gancho para captar y mantener audiencia" (Berrocal Gonzalo, 2009, p.5).

No lejano a lo realizado por el diario *Olé*, la data que se maneja en el infoentretenimiento está distante a un tratamiento basado en el rigor y las publicaciones buscan entretener a la audiencia y mostrar aquellos datos que acerquen anécdotas o burlas. Berrocal Gonzalo (2014) explicó,

El infoentretenimiento, como estilo híbrido, no se circunscribe a un listado cerrado de asuntos sino que se adapta a la actualidad noticiosa abordada de manera frívola o superficial. En su selección temática a menudo opta por aquellas informaciones más susceptibles de generar un impacto en el televidente o de fomentar el espectáculo visual: sucesos, desastres, noticias de interés humano, curiosidades, *celebrities*. (p.89).

El caso del FIFAGate fue trabajado por el diario deportivo acorde a su estilo y modalidad de cobertura, la detallada en el arranque de este segmento.

Sin perder la actualidad de lo que ocurría, el contenido de las notas se reflejó con humor, sarcasmo en sus titulares y en el texto, y también en los títulos breves netamente informativos o los que citaron alguna declaración, excluyentemente interesante o polémica.

Se publicaron en los textos de *Olé* los datos de color que contrastaron las condiciones actuales de los detenidos con sus vidas anteriores a la investigación. En los sospechosos se nucleó el costado interesante de la noticia, amén del peso internacional con la que contaba la denuncia realizada por la Justicia de los Estados Unidos.

La noticia publicada el 6 de junio de 2015 fue un ejemplo de aquellas tratadas con humor por *Olé*. La misma se tituló “Mi Villano Favorito” y estuvo acompañada de un foto montaje del dibujo animado de *Walt Disney* con el rostro de Blatter. El texto arrancó así: “No te compres pochoclos porque te podés atragantar, mejor tenete a mano algunos pañuelitos de papel porque vas a llorar, pero de risa”. De esa manera se informó sobre el film que estrenó la FIFA en medio de la investigación. Pocos días después de conocerse las detenciones y sospechas, la Federación mostró la película que tenía como héroe a Blatter y que costó más de 30 millones de dólares.



Figura 1.11. Captura de pantalla del artículo de *Olé* del 6 de junio de 2016. Recuperada de https://www.ole.com.ar/fuera-de-juego/escandalo_0_1370862914.html

El título “Esto ya parece joda” de *Olé*, del día 12 de junio de 2015, fue otro de los más contundentes con los que el matutino ironizó sobre lo que ocurría. Ese mismo día se conoció que el director de Comunicación de la FIFA había renunciado pero no por sus presuntas vinculaciones con los negocios turbios de la televisación sino por un chiste en un programa de televisión suizo. La broma molestó a las cabezas de la Federación, que no dudaron en abrirlo del mapa futbolístico internacional. ¿Qué dijo Walter De Gregorio que le costó su puesto? Lo siguiente: “Blatter, Valcke y yo vamos en el mismo auto... ¿quién conduce? La policía....”



Figura 1.12. Captura de pantalla del artículo de *Olé* perteneciente al 12 de junio de 2016. Recuperada de https://www.ole.com.ar/fuera-de-juego/parece-joda-escandalo_0_1374462557.html

Varios artículos, sobre todo en el arranque de la cobertura de *Olé*, cerraron con muletillas que novelizaron los acontecimientos e invitaron a seguir de cerca la trama de corrupción que prometía nuevos condimentos en paralelo al avance de la causa. La sátira de la cobertura de *Olé* se ancló con holgura en esta característica básica del infoentretenimiento. A continuación, un enlistado con algunas de aquellas frases y sus respectivas fechas:

- “Y eso recién arranca” → 27 de mayo de 2015
- “Continuará” → 3 de junio de 2015
- “La realidad supera a la ficción” → 6 de junio de 2015
- “Y si eso pasa, muchos tiemblan” → 10 de junio de 2015
- “Y parece joda” → 12 de junio de 2015
- “Ojalá no sea así” → 12 de junio de 2015
- “Sí, ya es Coimabol...” → 20 de junio de 2015
- “De ésa zafó” → 12 de septiembre de 2015
- “Tremendo, por lo duro y contundente” → 9 de noviembre de 2015

Bajo el ala del infoentretenimiento adoptado por *Olé* en su estilo fueron los sospechados del FIFAGate esas *celebrities* de las que se relucieron detalles en las notas. Nuevamente: el atractivo se evidenció en el contraste de todo lo que fueron y tuvieron, con lo que actualmente atraviesan a nivel procesal.

Clarín, que siguió primordialmente el camino judicial dejando de lado los detalles humorísticos y excéntricos de las noticias *soft* de *Olé*, también utilizó las descripciones de los implicados como recurso en sus notas. Sus orígenes y fortunas frondosas, sus millonarias cuentas y las amistades que, hasta ese entonces, eran intachables para los miembros del *jet set* futbolístico.

Para referirse a la “descontextualización” del infoentretenimiento, Berrocal Gonzalo (2014) especificó que “en vez de situar la realidad en su contexto profundo -político, social y económico-, se aborda exclusivamente la historia particular de forma que se trivializa. Las historias se centran en lo inmediato, en el hecho puntual y rara vez aportan antecedentes” (p.8).

La autora, de una manera no casual, definió al contenido de las *infoshows* como historias. Si bien es un objetivo periodístico el relatar historias referidas a determinados hechos, este contexto, el del divertimento y el de la búsqueda de atención, le agregó connotación a la utilización del concepto “historia”. La utilización de recursos textuales atractivos que, sin caer en datos ficcionales, novelizan el relato y lo dramatizan.

Esa fue la manera en la que el diario *Olé* trabajó el contenido del FIFAGate, dándole prioridad a la “historia” en sí y evitando las explicaciones criminológicas de la causa. Las noticias fueron abordadas con indiferencia al contexto social económico, legal y político que ameritaba la cadena de corrupción destapada. Hubo una marcada descontextualización en la cobertura. Guiándonos por el análisis ya desarrollado, no se trató de un elemento de débil tratamiento periodístico, si no de una característica más que define al infoentretenimiento adoptado por el matutino deportivo.

Sólo dos artículos de los analizados fueron publicados por *Olé* con notables diferencias respecto al resto. La similitud entre esa dupla de excepciones estuvo en la firma de los periodistas que trabajaron esos artículos. Esas notas estuvieron enfocadas y desarrolladas de manera diferencial, sin perder, de todas formas, migajas del tono jocoso del medio.

La primera de ellas estuvo elaborada por Gustavo Grabia, uno de los periodistas de la gráfica deportiva más reconocidos de la Argentina y editor de *Olé*. Su crónica, con fecha del 10 de junio de 2015, estuvo enfrascada en Alejandro Burzaco, a quien definió como el “zar de las transmisiones de deportivas por TV en Sudamérica”. A lo largo de los párrafos, Grabia describió con precisión cómo fue la trama de la huida de Burzaco de Suiza y detalló el *backup* imprescindible de la noticia sobre el FIFAGate.

Grabia también aportó detalles de los días en los que Burzaco permaneció prófugo y se explayó en las diferentes variables que manejaba el exCEO de Torneos y Competencias antes de entregarse en Italia. Asimismo, el

periodista no escatimó en resaltar ítems de la denuncia de la Justicia de los Estados Unidos: relató el *modus operandi* del sospechoso, los escenarios donde se habrían cometido los delitos y le informó a los lectores, de manera sencilla y clara, las vinculaciones del hombre investigado con otros de los implicados. Además, la extensión de la noticia fue notablemente más larga.

La otra publicación diferencial fue la firmada por Juan Pablo Méndez. Este artículo contó con menos precisiones en torno a la causa judicial, pero el periodista realizó un minucioso perfil de Jerome Valcke, el suspendido secretario general de la FIFA tras las acusaciones por irregularidades en la venta de entradas del Mundial 2014. El día 19 de septiembre de 2015, el periodista analizó el recorrido profesional de Valcke, desde su paso por el periodismo hasta su desembarco como empresario posteriormente detenido. Aunque se evitaron detalles de la trama judicial que lo involucraba, el artículo contó con el contexto completo para comprender quién fue y cómo llegó al lugar que lo puso de Justicia, precisando en sus maniobras sospechosas.

Sin embargo, en el resto de la cobertura de *Olé*, el eje periodístico permaneció en lo que se dijo ese día y en lo que planteó cada protagonista del expediente judicial en la jornada. La cobertura adquirió la estructura breve y fugaz de las *breaking news*, las noticias de último momento que en pocas oportunidades son enmarcadas con *back up* de datos y de historial informativo. De allí también la nula especificidad en los detalles criminológicos que podrían -o deberían- acompañar a publicaciones policiales que trataban una noticia de semejante magnitud mundial.

La cobertura sagaz del FIFAGate encabezada por el diario *Olé* conllevó a una trivialización de la información que, sin dejar de mostrarse *soft* o innovadora, podría haber estado acompañada de datos criminológicos. El contenido, sin publicarse obsoleto de explicaciones profundas, podría haberse mantenido liviano, ágil y atrapante.

La periodista y doctora catalana en Comunicación, Nereida Carrillo (2013), sostuvo que en el infoentretenimiento “se impone la necesidad de impactar al público, y ya no a través de nombres ni de estadísticas ni de contenidos únicos y de calidad: resulta imprescindible recurrir al drama, a las emociones, a la ficción” (p.37). En esa dramatización del relato se enmarcaron las descripciones físicas de los personajes a lo largo de los artículos de *Olé* y en las adjetivaciones deslizadas en los párrafos.

“De abdomen prominente y barba blanca estilo Santa Claus, capaz de subir a su blog personal fotos suyas con Pelé, Putín o Mandela, Charles Chuck Blazer hoy no es noticia por su alto perfil y sus excentricidades”. Así arrancó el texto publicado el 3 de junio de 2015 en *Olé* sobre el exdirigente de la Concacaf que trabajó para el FBI en la investigación. Se trata del hombre que admitió el cobrado de sobornos en las elecciones para Francia 1998 y Sudáfrica 2010. Murió este año en julio, según informó su abogado en un comunicado a los medios de comunicación.

Clarín, por su parte, dejó de lado las adjetivaciones y apeló a las estadísticas y cifras para reflejar el monto invertido en sobornos. También para reflejar la inmensidad de la FIFA y sus cientos de miembros. Bajo una fachada

de sobriedad, los textos de *Clarín* compartieron más información (y extensión) y explicaciones que alcanzaron más profundidad criminológica. Sin embargo, la búsqueda de impacto también fue el lazarillo de este matutino que, al igual que *Olé*, reflejó a los imputados como *celebrities* y se permitió el uso de títulos o enunciados con adjetivaciones.

Para finalizar este segmento del análisis, citaré una vez más a la comunicadora que abrió la ventana del infoentretenimiento dentro de este apartado. Es Fabiana Ravignani quien puso la mirada también en los receptos de las noticias de cuello blanco impregnadas de infoentretenimiento.

Ravignani (2005) lo expresó así,

El tratamiento diferencial de la información dedicada al delito de cuello blanco genera confusión en la sociedad respecto de las garantías fundamentales de las personas en las actuaciones judiciales. De esta manera, desde el relato de los noticieros se produce una inteligibilidad distorsionada en los ejes justicia-impunidad; poder de los medios-función de la justicia. La prueba que confirma esta distorsión se debe a la cantidad de personas que recurren a los medios para hacer denuncias que no realizan ante las instituciones pertinentes. Preocupa de sobremanera esta diferenciación, para nada ingenua, que desgasta a las instituciones democráticas dejando al ciudadano desprotegido e indefenso. (p.11).

5.2.5 El (olvidado) contenido criminológico

Como se especificó antes de manera escueta, en los artículos de *Clarín* y *Olé* analizados no se explicaron de manera completa los delitos vinculados a la FIFA ni las penalidades de esas figuras que están tipificadas en el código penal de los Estados Unidos. Tampoco se encontraron precisiones sobre el escenario donde ocurrieron los supuestos sobornos, las pruebas que involucran a los sospechados ni los detalles de la causa estadounidense que ameritaron semejante despliegue internacional.

En los textos publicados por los matutinos porteños, la denuncia estuvo huérfana de puntualizaciones criminológicas en los artículos. Pese al recorrido que se realizó sobre los perfiles de los involucrados, no hubo especificaciones sobre sus accionares ni las pruebas en su contra. El énfasis estuvo en ellos: sus voces, imágenes y defensas. Tampoco se mencionaron detalles que tuvieran que ver con sus vidas familiares o las reacciones de los más cercanos a los sospechosos. El eje estuvo en la noticia diaria, resguardando la privacidad de los involucrados y poniendo énfasis en las cifras del caso. Los números acercaron la inmensidad de la denuncia y la monstruosidad del dinero empleado para la comisión de los delitos investigados.

Por lejanía a las fuentes primarias de esta causa, instaladas en Estados Unidos donde arrancó la investigación, o por decisiones editoriales, los medios estudiados navegaron en un vacío informativo relacionado a las explicaciones criminológicas que bien podrían haber acompañado a los datos periodísticos elegidos para resaltar. Se desconocen casi todas las escenas de estos

crímenes de cuello blanco. Las transacciones ilegales no estuvieron localizadas o especificadas entre la información.

Se acreditó, por otro lado, carencia de reconstrucción del paso a paso del delito. Quién sobornó a quién, cuándo ocurrieron los supuestos pagos en negro, dónde se desencadenaron y cuál fue el destino de la plata. Si las negociaciones ocurrieron en ámbitos privados de los involucrados o en oficinas oficiales de la Federación quedó a la libre interpretación del lector y/o usuario del portal.

Fueron tres únicamente los artículos de *Clarín* que mencionaron precisiones de los hechos investigados, el *modus operandi* entre los acusados y otras aclaraciones. Tres de los 45 revisados.

En la nota de *Clarín* del 9 de marzo de 2016 se divulgaron los datos que surgieron tras la indagatoria del empresario colombiano Miguel Trujillo en Nueva York, quien se declaró culpable de participar las maniobras para pagar sobornos y acordar de manera ilegal los derechos de comercialización de torneos, partidos clasificatorios para mundiales y amistosos en una de las aristas de la causa por corrupción que azota a la FIFA.

Fue este hombre quién reveló que, entre 2011 y 2015, ofició de nexo entre dos compañías de marketing deportivo de Argentina y la Confederación Norte y Centroamérica y del Caribe de Fútbol (Concacaf) para sobornar a dirigentes de esa organización y obtener así los derechos de torneos como la

Copa de Oro. Según consignó el *Clarín*, Trujillo relató viajes a Buenos Aires y Uruguay y reuniones entre responsables de esas empresas en esos países.



Figura 1.13. Captura de pantalla del artículo de *Clarín* del 9 de marzo de 2016. Recuperado de: https://www.clarin.com/deportes/ubican-buenos-aires-escenario-fifa_0_N1DRAAtK3e.html

Antes, en un artículo de *Clarín* del 28 de mayo de 2015, se citaron fragmentos de la denuncia de los Estados Unidos. En el texto se especificaron los viajes que se realizaron los representantes de las empresas para el pago de las coimas y los montos que recibieron los involucrados. También estuvieron precisadas las maniobras de salvataje que encabezaron algunas empresas para esconder lo que habían ideado con trasfondo ilegal. Si bien no estuvieron señalados detalles de aquellas reuniones ni las pruebas que revelaron dicha información, el artículo permitió recrear cómo se manejaron los acusados, cuántos fueron los millonarios sobornos en vilo y las fechas de los pagos.



Figura 1.13. Captura de pantalla del artículo de *Clarín* perteneciente al 28 de mayo de 2015. Recuperada: https://www.clarin.com/futbol-internacional/conmebol-coima-fifa-escandalo_0_ByeTndtP7e.html

El texto de *Clarín* del 5 de junio, también de 2015, la lupa periodística recayó sobre dos empresas brasileras vinculadas en el caso. En esa noticia se mencionaron detalles de las relaciones entre los sospechosos y quedó plasmada una breve explicación de cómo fueron los hechos y cuáles serían sus consecuencias. En el mismo artículo, la voz de un sospechoso amenazó con “hablar” y mostrar evidencia. Hubo cercanía al entramado delictivo, que acompañó a la descripción de la trayectoria de este imputado y la explicación de su acusación.

Estos tres artículos de *Clarín* fueron la excepción a la regla que permaneció en el resto de la cobertura. La segunda de las notas descriptas contó con la firma de Paula Lugones, corresponsal del medio en Washington. La tercera se publicó con la firma de Eleonora Gosman, corresponsal del diario en San Pablo. De allí puede interpretarse también la profundidad con la que fue tratados los artículos que sí contaron con reconstrucciones criminológicas y legales.

La teoría académica expuesta páginas atrás puntualizó que las negociaciones fraudulentas de los cuellos blancos no dejan casi evidencia por el propio *modus operandi* de estos delitos. Sin embargo, el rol de los medios de comunicación que trabajan temáticas delictivas en su cobertura debería estar enfocado en alcanzar la información reveladora que desenmascare las formas de los *white collar*, tan impregnados de imágenes lejanas al peligro o a la criminalidad e impregnados de consecuencias sociales masivas.

Decía Neuman (2005) sobre los privilegios que acompañan a los delincuentes de cuello blanco por el simple (o no tan simple) hecho de pertenecer fantasmales a los números de la criminalidad,

Los delitos no son convencionales, y sus autores, aunque resulten conocidos, son innominados para la justicia. Se suele decir que el delito no compensa. Eso lo podrán argüir los delincuentes “fracasados”, en los lastimeros coloquios carcelarios... pero no quienes navegan con rumbo preciso en las pacíficas aguas de la llamada “cifra negra” de la criminalidad que ha de resultarles dorada. Los de cuello blanco son los únicos delincuentes que viven en una alfombra de facilidades, de modo opulento, “del”, “por” y “con” el delito. Y además, dejan vivir. No tienen necesidad de huir de nada. Nadie les agarrota el cuello ni son pasibles de algún inexorable envilecimiento, aunque, muy de cuando en cuando, algún juez molesto los haga comparecer por una cierta denuncia. Una incomodidad, pero finalmente no ocurre nada. Para ellos rige un especial derecho natural que supera en sus alcances los indecisos mensajes del derecho vigente. (p.11).

En un intento fallido de profundización informativa, un artículo de *Clarín*, publicado el 27 de mayo de 2015, pretendió explicar holísticamente el caso a partir del desglose de 10 claves. En los párrafos se repasaron datos del operativo, las detenciones, los argentinos implicados, los delitos de la denuncia, el futuro de Blatter, la intervención de Estados Unidos y cómo seguía la causa. Sin embargo, la nota no resolvió las incógnitas criminológicas ni se incluyeron las explicaciones pertinentes legales. El texto fue un repaso o resumen de lo que se conocía hasta ese entonces, lejos estuvo ser explicativo como se vendió en el título. Se mencionó el motivo del accionar de la Justicia de Nueva York, pero no alcanzó el propósito del objetivo inicial.



Figura 1.14. Captura de pantalla del artículo de *Clarín* perteneciente al 27 de mayo de 2015. Recuperada de https://www.clarin.com/deportes/claves-entender-escandalo-fifa_0_Hk-STOtPQe.html

En otro artículo, correspondiente al 31 de mayo de 2015, uno de los sospechosos mencionó que esta trama delictiva estaba vinculada a un “delito financiero”. En esta oportunidad, asimismo, hubo falencia de explicación del mismo. Cómo fue ese delito financiero en este caso y cómo podría ser investigado y/o condenado.

De esta forma, y continuando con el análisis del tratamiento criminológico que tuvieron las noticias publicadas en *Clarín* y *Olé* acerca del FIFAGate, es importante remarcar que en ninguno de los matutinos se explicó finalmente cuál fue el disparador de esta noticia. Por qué se investigó a quiénes se procesó y por qué Estados Unidos puso en jaque a los miembros de la Federación.

Si este detalle no se reveló por protección a la fuente que desencadenó la investigación, tampoco se aclaró el motivo de esta omisión o la existencia de una “garganta profunda”. En esta observación se encontró una de las principales diferencias con el tratamiento de la noticia protagonizada por el delincuente ordinario, el de bajo recursos, el estereotipado, el que todos (o casi todos) identifican como tal.

En la noticia policial diaria, la del robo vecinal, homicidio o la del ataque contra la vida, se estampan descripciones precisas sobre el movimiento delictivo. El lugar que se transformó en un escenario sangriento o dramático está identificado con dirección y localidad, sumado a los horarios que se aclaran en los textos y la manera en la que se perpetró el ataque. El eje, sin dudas, está en el paso a paso, en el lugar, en el dolor de las víctimas que sí se identifican, más allá de que luego se revelen los datos del ladrón y de los perjudicados.

Para Neuman (2005), “hay noticieros dedicados a mostrar la violencia delictiva” ya que “ciertos periodistas, formadores de opinión, vendrán después a ratificarla y a hacerle creer a mucha gente que sólo existe el delito urbano o

callejero con sus víctimas tan a la mano” (p.57). A su vez, el victimólogo puso el foco en el contexto político de cada país para el reflejo de la corrupción y los delitos de cuello blanco: “Muy de tanto en tanto se habla de la delincuencia económica y de los fraudes administrativos; ello depende del gobierno de turno” (p.57).

La diferencia con el tratamiento del delito de cuello blanco fue radical y a la inversa, sea el gobierno de turno que sea. No escapó de la escandalización ni de la búsqueda de impacto en detalles superficiales. Pese a que el trasfondo de esta cobertura era un delito en sí (es decir, varios delitos), la mirada estuvo sobre el imputado o la persona que estaba en la mira y no sobre su accionar. Quién es, cómo llegó adonde llegó, con quién se involucra, desde cuándo es reconocido por sus pares y sus reacciones. Prevalció en la noticia su voz o la de su defensa, su imagen, abandonando en el tratamiento informativo las evidencias o las pruebas que lo complicaron o lo transformaron en un delincuente. La noticia, valga la redundancia, estuvo en el mismo sospechoso y no en sus actos.

Citando a Humberto Eco, el jurista y criminólogo argentino Norberto Ricardo Tavosnanska se focalizó en analizar aquello que los medios de comunicación callan. Lo que no dicen, lo que se evita. Y los motivos de estos ¿olvidos? mediáticos.

Tavosnanska (2015) expuso,

Eco plantea la complejidad del discurso, que se caracterizó por elementos no dichos, y que en definitiva, éstos son los que deberían analizarse en

su contenido, donde el lector deba realizar movimientos cooperativos, activos y conscientes. En medios escritos tenemos un receptor diferente al consumidor de medios audiovisuales; es alfabetizado, y con poder adquisitivo para consumir diarios, con mayores posibilidades de ser lector crítico, o sea, poder leer “entre líneas”, decodificar el enunciado, muy diferente al receptor de medios audiovisuales, que no debe necesariamente reunir esos requisitos. Sin embargo, como refiere Eco, todos los textos dejan espacios en blanco. Se trata de un mecanismo perezoso, que vive de la plusvalía de sentido que el destinatario introduce en él y que pasa de la función didáctica a la estética. (p. 23).

Las coberturas de los medios estudiados respondieron a la inversa de lo que persiguen los códigos penales de todo el mundo. Se enfocaron en los actores delictivos en sí, como si fueran personalidades las que se condenan en los procesos penales universales y no las decisiones adoptadas por los actores involucrados.

5.2.6 De voces y posicionamientos

La ubicación en las secciones de los diarios de estos artículos vinculados al FIFAGate fue otra de las variables que se anticiparon como parte de este análisis. Cuando surgió la noticia, la primera publicación gráfica de *Clarín* del 28 de mayo de 2015, estuvo plasmada en la “Tema del día”, la sección del matutino con ubicación central que alberga la temática que se desarrolla con más extensión durante la jornada. Como se asentó páginas atrás, la noticia fue la tapa del diario ese día y se mantuvo de igual manera al

día siguiente. Luego absolutamente todos los artículos se publicaron en la sección Deportiva, sin diferenciar si los contenidos estaban plasmados o no con informaciones legales o jurídicas o criminológicas.

Los datos que trataron sobre arrestos domiciliarios, avances en los expedientes y las voces que buscaban limpiar a la Federación se trabajaron en artículos rodeados de otras noticias que nada tenían que ver con el contexto policial que ameritaba este caso vinculado a los delitos de cuello blanco. La coyuntura de las publicaciones sobre la corrupción en la FIFA eran otros deportes.

Fue en este punto donde surgió uno de los limitadores clave para el tratamiento criminológico referido al tema. ¿Alguien que consume la sección de Deportes, sin subestimar el lector bajo ningún aspecto y porque además no es de incumbencia en este trabajo, está realmente en la búsqueda de explicaciones judiciales o criminológicas? Posiblemente sí, posiblemente no. Pero el contexto de las publicaciones delimitó sin dudas el estilo y quedó a discrecionalidad del medio responder o no a los interrogantes criminológicos del caso.

La ubicación de esta noticia en la sección Deportes la alejó de la cuestión criminal que tiene como trasfondo y la ubicó como anecdótica o entretenimiento. En este contexto no resultó ilógico que en casi ningún artículo aparezcan explicadas las figuras delictivas que recaen sobre los imputados y la gravedad de las mismas y sus respectivas penas.

En el artículo del diario *Clarín* del 19 de septiembre de 2015 se mencionó que algunos de los detenidos podrían recibir hasta 20 años de prisión. Esta frase no estuvo acompañada de la explicación pertinente. Por ejemplo, no se mencionó el delito en sí, tampoco se explicó la posible aplicación de esas posibles dos décadas de prisión. Menos estuvo aclarado a qué código penal respondía aquella pena y en qué país estaban siendo juzgados. El dato de las dos décadas respondió al mismo atractivo con el que se relataron los perfiles de los involucrados: la búsqueda de conmoción.

Por su parte, el diario *Olé* acomodó a estas noticias de la FIFA en su sección “Fuera de juego”, donde se albergan los artículos que no están relacionados a la agenda deportiva del día o la semana.

En las coberturas de ambos medios se utilizaron fuentes de información de segunda mano. Se citaron a agencias internacionales, que aparecían mencionadas al final de los textos (como AFP, Reuters, por ejemplo), y a medios de otros países. La profundización propia de los matutinos en el tema no fue prioridad en el tratamiento informativo, salvo por los artículos mencionados que contaron con las firmas distintivas de periodistas que se responsabilizaron (directa o indirectamente) por lo plasmado por su pluma y trabajo de campo.

En las notas tampoco se apeló a las entrevistas que se le podrían haber realizados a especialistas en delitos económicos y/o a comunicadores o deportistas que aportaran una mirada de cercanía a la FIFA. Para el

seguimiento de la noticia, las citas de autoridad elegidas estuvieron en las voces de los juristas, abogados e implicados del caso.

Las voces de los argentinos sospechados siempre estuvieron a cargo de sus letrados, quienes figuraron en los artículos periodísticos de *Clarín* y *Olé* como las citas de autoridad que los representaban y que habilitaban que un dato sea publicable. Las declaraciones de los implicados ante la Justicia siempre se conocieron mediante sus defensores ya que ninguno de los detenidos habló directamente con la prensa nacional ni internacional. Otra vez, el silencio del que hablaba Álvarez Uría páginas atrás.

6. Conclusiones

Este trabajo aglutinó los principales postulados académicos en torno a los delitos de cuello blanco y las características de estos crímenes de elite, el modo operativo de sus autores y las consecuencias sociales que acarrearán sus acciones. Este escrito, además, ofreció un repaso sobre los *white collar* en la Argentina y en el resto del mundo.

Se cumplió con los objetivos generales y específicos planteados en la Introducción. Tras una aproximación académica al tratamiento mediático de este tipo de delitos, en el análisis de los resultados se identificó el contenido criminológico de la cobertura y cómo fue la construcción mediática del FIFAGate en los diarios *Clarín* y *Olé* a partir del uso de fuentes informativas, imágenes, el relato de los hechos y el perfil de las víctimas y de los delincuentes de cuello blanco.

A lo largo de los 90 artículos estudiados, hallé que el contenido criminológico es escaso en comparación a los datos y/o detalles que los medios estudiados optaron priorizar en el desarrollo informativo. La orfandad de explicaciones forenses y legales pertinentes a este caso de *white collar* se compenetró en las estructuras de las publicaciones mediante los criterios de construcción noticiosa asentados como finalidad en el comienzo de esta tesis.

El uso de las imágenes que acompañaron a las notas fue conforme al perfil reflejado de estos supuestos delincuentes de cuello blanco en los artículos. En el tratamiento informativo, los delitos en contra de los acusados no empañaron sus imágenes de hombres de negocios con vinculaciones mundiales. Figuraron como (casi) intocables. Los perfiles de los sospechosos

subsistieron protegidos por datos coloridos que los posicionaron una y otra vez en la cima de la alcurnia deportiva. El relato de los hechos, esos hechos que motivaron a la Justicia de los Estados Unidos a una investigación internacional sin antecedentes, se mencionaron efímeramente, sin precisiones de pruebas o de las pericias judiciales que desembocaron en nuevos expedientes que se desprendieron de la misma rama. Las pocas excepciones a esta observación fueron puntualizadas y desarrolladas en el análisis.

Los artículos estuvieron elaborados con fuentes informativas que rodeaban a los denunciados, hablaron por ellos sus representantes legales o los investigadores y fueron esas voces las que transformaron a los datos como publicables. Los sospechosos elite no concedieron entrevistas y los medios estudiados no persiguieron reportajes a especialistas de esta temática. Los diarios apelaron a la reproducción de voces alcanzadas por agencias de noticias u otros medios, de donde obtuvieron también las fotografías que relucían los escenarios encumbrados de los imputados. Igualmente, la delimitación de las víctimas sociales de este entramado delictivo fue postergada (y por qué no reemplazada) en el tratamiento informativo. El deporte, el fútbol, ocupó la fachada excluyente del único afectado.

Basándome en las notas estudiadas y en la teoría expuesta, considero que en el desarrollo quedaron evidenciadas materialmente las premisas esbozadas por los académicos en el curso de esta tesis: el trato diferencial de las noticias de cuello blanco frente a las noticias de policiales de delitos ordinarios, la influencia de las consecuencias no sangrientas de estos delitos en el tratamiento informativo, las reacciones de los acusados y la cimentación

del infoentretenimiento como recurso para la publicación de estas noticias que se reflejaron (aunque tácitamente así no lo sea) lejanas a los lectores.

Primordialmente, del análisis se desprendió que fueron los perfiles predilectos de supuestos delincuentes de cuello blanco el anclaje atractivo que los medios revisados eligieron para desarrollar las noticias de esta cobertura. La mayoría de los artículos rondaron alrededor de sus figuras y los avances judiciales de la causa que los involucraba.

Las cifras millonarias en torno FIFAGate y las versiones cruzadas entre los acusados fueron asimismo otros de los elementos que más se utilizaron en los textos para plasmar la magnitud de expediente lanzado por los Estados Unidos y novelizar la denuncia internacional. Estos componentes tumbaron a las interpretaciones criminológicas correspondientes. No coexistieron los detalles vistosos junto a las descripciones legales y completas de la trama delictiva. Más grave aún, no se explicaron las implicaciones de los gobiernos de turno con los acusados. Está allí la fuga de capitales que bien podrían haberse utilizado en políticas de índole social relacionadas a la educación o a la salud.

De esta forma, en las coberturas de *Clarín* y *Olé* se identificaron evasivas que obstaculizan el total entendimiento de la denuncia impulsada desde los Estados Unidos. Quedaron al libre albedrío de lectores o usuarios las respuestas sobre el destino del dinero de sobornos, quién o quiénes no recibieron esos millones, para qué podría haberse utilizado esa plata y la

gravedad de estos actos delictivos que involucraron a miembros de la FIFA y a empresarios y políticos de -por poco- todos los continentes.

Si la ausencia de pormenores escabrosos en los delitos de cuello blanco fue el desencadenante de las nulas de explicaciones criminológicas en las publicaciones de *Clarín* y *Olé*, la correcta explicación de estos complejos delitos sería asimismo un contenido seductor para los lectores y generaría el impacto perseguido por los medios de comunicación. Pero, por sobre todas las cosas, se ejercería una docencia informativa, que más allá de divulgar, eduque.

Las ideas de Cesare Beccaria en su obra *De los delitos y de las penas*, publicada en 1764, subsisten atemporalmente porque, más allá de que su trabajo inspiró reformas en épocas pasadas, no se erradicaron con los siglos las incongruencias que esbozaba en relación al derecho.

Reflexionaba Beccaria (1764) sobre los nobles en el ámbito penal,

¿Cuáles serían entonces las penas correspondientes a los delitos de los nobles, cuyos privilegios forman gran parte de las leyes de las naciones? No examinaré aquí si esta distinción hereditaria entre nobles y plebeyos es útil en un gobierno (...) Me limitaré sólo a las penas debidas a este rango afirmando que deben ser las mismas para el primero y para el último ciudadano (...) Al que dijera que la misma pena dada al noble y al plebeyo no es realmente la misma pena por la diversidad de la educación, por la infamia que esparce sobre una familia ilustre le respondería que la sensibilidad del reo no es la medida de las penas, sino que el daño

publico es tanto mayor cuando lo comete el más favorecido. (pp. 65-66).

Muchas de esas incongruencias entre los privilegiados y marginados estatalmente hoy también están plasmadas en los tratamientos informativos y, pese a que el jurista italiano no consideró a la prensa en su texto, sus lecturas se aplican igualmente a las noticias. *Ad hoc*.

7. Referencias bibliográficas

Álvarez, L. (19 de abril de 2016). Los delincuentes de cuello blanco van al paraíso. *Clarín*. Recuperado de https://www.clarin.com/rn/ideas/delincuentes-cuello-blanco-van-paraiso_0_rJOwEn_vml.html

Beccaría, C. (2004). De los delitos y de las penas. Buenos Aires: editorial Losada. (Trabajo original publicado en 1764).

Berrocal Gonzalo, S., Redondo García, M., Martín Jiménez, V., , Campos Domínguez, E. (2014). La presencia del infoentretenimiento en los canales generalistas de la TDT española. *Revista Latina de Comunicación Social*, número 69, 85 - 103. Recuperado de http://www.revistalatinacs.org/069/paper/1002_UVa/05_Be.html

Burgos, Á. (septiembre-diciembre 2015). Cuello blanco y delito. *Revista de Ciencias Jurídicas*, número 138, 57-88. Recuperado de <file:///C:/Users/OBSA/Desktop/22823-55798-1-PB.pdf>

China ejecuta al ex presidente de un grupo aeroportuario estatal por aceptar sobornos. (7 de agosto de 2009). *El Mundo*. Recuperado de <http://www.elmundo.es/mundodinero/2009/08/07/economia/1249635486.html>

China elimina la pena de muerte para 13 delitos económicos. (25 de febrero de 2011). *El Mundo*. Recuperado de

<http://www.elmundo.es/elmundo/2011/02/25/internacional/1298625099.html>

Eco, H. (1989). *Cómo se hace una tesis - Técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura*. Argentina: editorial Gedisa.

Elbert, C.A. (1998). *Manual básico de Criminología*. Buenos Aires: editorial Universitaria.

Espinoza, Á. (29 de abril de 2017). Irán reconsidera la pena de muerte por delitos de drogas. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/elpais/2017/04/28/opinion/1493389355_858160.html

Espinoza, Á. (11 de marzo de 2016). Irán ejecutó a casi mil personas en 2015, según la ONU. *El País*. Recuperado de https://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/11/actualidad/1457704500_761768.html

Espinoza, Á. (6 de marzo de 2016). Irán condena a muerte a un empresario que ayudó a sortear las sanciones. *El País*. Recuperado de https://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/06/actualidad/1457276049_506044.html

Ferré Pavia, C. (editora), Gayà,C,. Montoya de Bermúdez, D., Ferrer Rodríguez, I.E., Lozano Rendón, J.C y Carrillo Pérez, N. (2013). *Infoentretenimiento. El formato imparable de la era del espectáculo*. Barcelona: editorial UOC.

Folpe, J. (12 de febrero de 1995). Delincuentes, de cuello blanco. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/diario/1995/02/12/economia/792543608_850215.html

Foucault, M. (2012). *Vigilar y Castigar - Nacimiento de la prisión*. Argentina: editorial Siglo Veintiuno.

García Pablos de Molina, A. (1995). Reflexiones criminológicas y político-criminales sobre la criminalidad de cuello blanco. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de investigación - sexta edición*. México: editorial McGraw-Hill / Interamericana.

Hurtado, L. M. (24 de abril de 2017). Irán deroga la pena de muerte por narcotráfico. *El Mundo*. Recuperado de <http://www.elmundo.es/internacional/2017/04/24/58fe065146163f302d8b4575.html>

Marcó del Pont, L. (1987). El impacto de la criminalidad de cuello blanco. *Revista de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Costa Rica*. Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/16907/16375>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación (1984). *Código Penal de la Nación Argentina*. Recuperado de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm>

Ministerio de Seguridad de la Nación de la República Argentina (2017, junio). *Informe anual del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC): año 2016*. Recuperado de <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Informe%20SNIC%202016.pdf>

Neuman, E. (2001). *Victimología, el rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*. Buenos Aires: Editorial Universidad.

Neuman, E. (2005). *Los que viven del delito y los otros*. 3era. edición. Bogotá: Editorial Temis.

Ragagnin, F.I. (diciembre, 2005). El relato de las noticias sobre delito de cuello blanco - La criminalidad de etiqueta. *Revista Palabra Clave de la Universidad de La Sabana*, número 13, 46-61. Recuperado de <http://palabraclave.unisabana.edu.co/index.php/palabraclave/article/view/1460/1628>

Real Academia Española (2014). *Diccionario de la Lengua Española* (23 ed.). Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=B0dY4I3>

Ruiz Vadillo, E. (1999). La reforma penal y la delincuencia económica. Especial Referencia a la protección del consumidor. *Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, número extraordinario 13, 33-54. Recuperado de <http://www.ehu.eus/documents/1736829/2174310/05+Reforma.+Prot.+Cons..pdf>

Rusca, B. (2014). La implementación del juicio por jurado en delitos de corrupción. Un análisis de la experiencia cordobesa. *Revista de la Facultad de la Universidad Nacional de Córdoba*, serie 2, 107-123. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/refade/article/view/11530/11964>

Sautu, R. (2005). Todo es teoría - Objetivos y métodos de investigación . Argentina: ediciones Lumiere.

Segovia Ojeda, L. (mayo, 2013). Tratamiento mediático de los delitos de cuello blanco o del poder. *Revista Chasqui* de la Editorial Ciespal, número 122, 31,38. Recuperado de <http://www.revistachasqui.org/index.php/chasqui/article/view/69>

Sutherland, E.H. (1999). El delito de cuello blanco. Traducción del inglés de Rosa del Olmo. Edición y prólogo de Fernando Álvarez Uria. Madrid: editorial La Piqueta. (Trabajo original publicado en 1940)

Tavosnanska, N. R. y colaboradores (2014). El delito como espectáculo. Reflexiones criminológicas sobre como los medios de comunicación tratan las cuestiones vinculadas al delito. *Revista Pensar en Derecho* de la Universidad Nacional de Buenos Aires, número 5, 197-229. Recuperado de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/5/revista-pensar-en-derecho-5.pdf>

Transparencia Internacional (2017, enero). *Índice de Percepción de la Corrupción 2016*. Recuperado de https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016

Transparencia Internacional (2017, octubre). Las personas y la corrupción: América Latina y el Caribe. Barómetro Global de la corrupción. Recuperado de https://www.transparency.org/whatwedo/publication/las_personas_y_la_corrupcion_america_latina_y_el_caribe

Verón, E. (1983). Construir el acontecimiento: los medios de comunicación masiva y el accidente de la central nuclear de Three Mile Island. Argentina: editorial Gedisa.

Villacís Tulcán, B.C. (2012). *Delito y discriminación social en los medios de comunicación: Estudio del tratamiento informativo de los delitos de cuello blanco en el diario El Comercio en los años 2010 y 2011* (Tesis de grado). Universidad Central del Ecuador. Quito.

Zaffaroni, E. (2011). La cuestión criminal. Suplemento especial *Página 12*, fascículo 16/17, 1-4.